Municipio de Mar Chiquita

Boletín Oficial

Edición Nº85
20/05/2024

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Wischnivetzky

DECRETOS DE

Decreto Nº 0470/24

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal N° 1308 S/C-H-2022 y**;**

Considerando

Que a fs. 25 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales a la Sra: **HERAS, ANABELLA PAOLA** del local ubicado en la calle Av. Acapulco Nº 1061 L. 5 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro**: VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y AFINES;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R ET A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 11 de marzo de 2024 a la Sra.: **HERAS, ANABELLA PAOLA** en el local ubicado en la calle Av. Acapulco Nº 1061 L. 5 de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y AFINES;** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0471/24

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2024

Visto

La obligatoriedad de revalidación anual complementaria de todas las habilitaciones comerciales dispuesto por Ordenanza 21/2010 y;

Considerando

Que existen comercios que no han cumplimentado con las disposiciones de dicha norma;

Que no existen impedimentos Legales para otorgar el **CESE DE OFICIO** de actividades comerciales dando cumplimiento al Art. 6º de la Ord. 21/2010;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE de OFICIO** de actividades comerciales a partir del 11 de marzo de 2024, del comercio que a continuación se detalla sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas de períodos adeudados a la fecha si así correspondiera.

CTA. Nº	EXPTE. Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DTO. Nº	RUBRO

2602	131 S/C -I-2002	IRISO, PABLO ALEJANDRO	AV. MANUEL COBO Nº 789	MAR DE COBO	0471/2024	FRUTERÍA - VERDULERIA Y CARNICERÍA

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0472/24

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 287/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 26/24 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA SANTA CLARA DEL MAR"**;

Considerando

Que las mismas tienen como destino la adquisición de: 1) 4 Cámaras- cubiertas 275/80R 22.5 tipo Fate SR-200, 2) 4 Cámaras- cubiertas 275/80R 22.5 TIPO Fate DR-400, 3) 2 Cámaras-cubiertas 19.5 L24 12 T tipo Alliance 533, para móviles que componen la flota automotor de la Delegación de Santa Clara del Mar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/24, para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA SANTA CLARA DEL MAR"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL ($ 7.208.000,00-)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 18 de marzo de 2024 a las 10:30 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110134000 – Delegación Santa Clara del Mar – Cat. Prog. 44.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sr. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0473/24

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2024

Visto

La Nota presentada por el Sr. Rodríguez Lozano Eduardo Isidro, D.N.I. 7.7869.421 solicitando se atienda su situación de la deuda que mantiene con el Municipio por el Inmueble 25178/02 y;

Considerando

Que el Sr. Rodríguez Lozano Eduardo Isidro, ha manifestado voluntad para saldar la deuda de contado y sin intereses.

Que su condición de responsable de pago lo habilita a abonar la deuda que registra con esta Municipalidad;

Que, analizada la situación se decide hacer lugar a lo peticionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESISTASE del cobro de honorarios e intereses por la deuda que mantiene la Cuenta 25178/02 (Nomenclatura Catastral: Cir IV; Secc. X; Manz. 85; Parc. 8) en concepto de Costos y Costas, Titular Rodríguez Lozano Eduardo Isidro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0474/24

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Coordinador General de Recursos Humanos Laxalde Martin Leg. N° 3852 solicitando licencia por Descanso Anual correspondiente al año 2023 (12 días parciales) ;y

Considerando

La Ley 14.656/16 en sus Artículos 79º y 80º;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE, al Sr. **LAXALDE MARTIN,** Leg. N° 3852, CUIL N° 20-38927641-4, **LICENCIA POR DESCANSO ANUAL** desde el día 08 de Abril de 2024 y hasta el día 19 de Abril del año 2024, inclusive (12 días parciales del año 2023), en el cargo de Coordinador General de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0475/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 228/2023, en el cual obra pedido realizado al Sr. Intendente Municipal en fecha 19/02/2024 para la utilización de ciertos vehículos secuestrados; y

Considerando

Que el partido de Mar Chiquita, cuenta con una gran cantidad de vehículos secuestrados en controles de tránsito, los cuales no han sido reclamados por los titulares registrales, pese al transcurso del tiempo;

Que los mismos se encuentran en condiciones de ser compactados y/o ser transferidos al dominio público conforme lo normado en la ley 14547;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita se ha adherido a la ley 14547, mediante Ordenanza Nº 41/2016, promulgada por el Decreto Nº 1311/2016;

Que los predios designados como depósitos vehiculares se encuentran casi en su capacidad plena;

Que la cantidad de vehículos secuestrados no llegan al cupo necesario para gestionar una compactación gratuita de los mismos;

Que algunos de los vehículos referenciados resultan aptos para circular;

Que han sido solicitados vehículos de diferentes Áreas de la Administración Municipal;

Que el Municipio resulta ser depositario de los vehículos antes mencionados;

Que, en tal carácter, el Municipio procederá a la entrega de los mismos a las áreas solicitantes, quedado a cargo de la Administración Municipal los costos de conservación y mantenimiento como así también el pago del seguro;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ASÍGNESE a la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, a cargo del Dr. Facundo Ariel Bochicchio, DNI N° 32.070.334, los rodados Volkswagen Passat: Dominio N°CPJ590 y Honda HXR 125: Dominio N° 980JPT.

ARTICULO 2°: ASÍGNESE a la Dirección de Seguridad, a cargo del Sr. Pedro Miguel Mila, DNI N° 14.422.267, el rodado Mitsubishi Colt: Dominio N° TTD559.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0476/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la designación del Personal de la Secretaria de Deportes quien se desempañará en distintas actividades; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario y;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HS SEMANALES** dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, a la siguiente persona:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERSONAL MENS.	CATEG.	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
CAVIGLIA ARIANA	1110134000	48.02	1.2.0.0	2	04/07/2000	27-42574349-5	3857

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Bochicchio.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0477/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 139/24; y

Considerando

Que la Secretaría de Articulación de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dictó Resolución RESOL-2023-125-APN-MDS el día 28 de enero de 2023, mediante la cual crea el Plan Federal Sanitario “Mi Baño”, con el objeto de brindar soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene para personas en situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención en mujeres y niñas a fin que tengan acceso a servicios básicos, en la medida de la disponibilidad de recursos materiales y financieros, pero brindando la mayor celeridad posible en el marco de la situación existente.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha suscripto convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los fines del otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable con el objeto de

brindar apoyo a familias en situación de vulnerabilidad social provocada por el déficit habitacional de sus hogares, destinado a garantizar el derecho de acceso al agua, saneamiento e higiene.

Que en el citado Expediente Municipal consta nota remitida por la Secretaría de Desarrollo Social Sra. Selva Ofelia Lescano, donde solicita se otorgue ayuda económica a la Sra. Orellano Mariela Elizabeth, D.N.I. N° 37.838.966, domiciliada en calle Sarmiento y Sargento Cabral de la localidad de General Pirán, para la adquisición de materiales para el mejoramiento y reacondicionamiento del baño de su vivienda, atento que la misma se encuentra atravesando una situación de vulnerabilidad económica y sanitaria;

Que la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad se ha expedido de manera favorable respaldando el otorgamiento de esta asistencia por parte del Municipio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGASE, a la Sra. **ORELLANO MARIELA ELIZABETH**, D.N.I. N° 37.838.966, ayuda económica destinada a afrontar el costo de materiales para el mejoramiento y reacondicionamiento del baño de su vivienda sita en calle Sarmiento y Sargento Cabral de la localidad de General Pirán, de acuerdo a lo especificado en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: PROSIGANSE, las actuaciones administrativas pertinentes a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Unidad Ejecutora 1110132000 Secretaría de Desarrollo Social – Categoría Programática 24.00.00 – Partida 5.1.4.0.- Fuente de Financiamiento 133.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social Sra. Selva Ofelia Lescano y la Secretaría de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0478/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

La solicitud del contribuyente del inmueble 18471/00 y;

Considerando

Que por error involuntario realizo pago duplicado, generando nota de crédito;

Que en corresponder imputar a cuotas a vencer;

Que presenta documentación respaldatoria;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Imputase la Nota de Crédito de la cuenta 18471/00 de Tasas de Servicios Municipales por el monto de $ 76100.25 afectándose a cuota 02/2024 cancelándose. **ARTICULO 2º: Crease Nota de Crédito** de la cuenta 18471/00 de Tasas de Servicios Municipales por el monto de $ 48.094.10 a afectar a futuras emisiones.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0479/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Artículo 53º de la Ordenanza del Presupuesto de Gastos vigente Nº 129/23; y

Considerando

Que el mismo establece el otorgamiento de una Bonificación para el personal que cumpla 35 años de servicio;

El informe presentado por la Oficina de Personal en donde comunica que corresponde se le abone esta Bonificación a la agente BRAMAJO, MARIA DE LOS ANGELES, Legajo N° 671;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, la **RETRIBUCION ESPECIAL POR 30 AÑOS DE SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72° inc f 2do párrafo de la Ley N° 14.656, a la agente municipal que a continuación se detalla:

Leg.	Agente	CUIL N°	Fecha Ingreso	Fecha cumpl. Antigüedad	Importe	Jurisdicc.	F.F.
671	Bramajo, María de los Ángeles	23-12710689-4	Primer Ingreso: 01/02/1989	01/02/2024	$1.563.943,38	1110128000	110

ARTICULO 2º: ABONESE, l a **BONIFICACIÓN POR 35 AÑOS DE SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza de Presupuesto vigente, a la agente municipal que a continuación se detalla:

Leg.	Agente	CUIL N°	Fecha Ingreso	Fecha cumpl. Antigüedad	Importe	Jurisdicc.	F.F.
671	Bramajo, María de los Ángeles	23-12710689-4	Primer ingreso: 01/02/1989	01/02/2024	$1.065.045,46	1110128000	110

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al interesado en legal forma, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0480/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El telegrama recepcionado en el día de la fecha, remitido por el agente Romano Raciti Nicolas Leandro Legajo N° 4310, en la cual manifiesta que renuncia a su empleo a la Municipalidad de Mar Chiquita por motivos personales; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 02 de febrero del corriente, la renuncia presentada por el Sr. **ROMANO RACITI NICOLAS LEANDRO, Legajo N° 4310,** D.N.I N° 37983636, CUIL N°20-37983636-5, al cargo de **PERSONAL DESTAJISTA** dependiente de la Secretaria de Salud, designado mediante Decreto Nº 0058/24.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0481/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal 375-R-2021 y;

Considerando

Que a fs 57 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales de la Sr.**: RODRIGUEZ SIERRA, CORINA ELISABETH** del local ubicado en la calle Beltrami Nº 368 de la localidad de Coronel Vidal, rubro**: MAXIKIOSKO;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 12 de Marzo de 2024 de la Sra.: **RODRIGUEZ SIERRA, CORINA ELISABETH** en el local ubicado en Ruta 2 km 382.5 de la localidad de Coronel Vidal, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **MAXIKIOSKO** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0482/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 292/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 30/24 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA INSPECCION GENERAL";** y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 10.000 litros de Gas Oil, tipo Gas Oil, para el funcionamiento de las maquinarias del corralón municipal de Coronel Vidal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/24, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA INSPECCION GENERAL"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS ONCE MILLONES ($11.000.000,00-)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 19 de marzo de 2024 a las 08:30 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110127000 Secretaria Inspección General – Cat. Prog. 70.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sr. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0483/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 286/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 29/24 para la **"ADQUISICIÓN EQUIPO CIRUGIA HOSPITAL EUSTAQUIO ARISTIZABAL"** y,

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de: 1 equipo traumatología – equipo para cirugía para el Hospital Eustaquio Aristizábal de Coronel Vidal, dependiente de la Secretaria de Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/24, para la **"ADQUISICIÓN EQUIPO CIRUGIA HOSPITAL EUSTAQUIO ARISTIZABAL"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($10.125.000,00-)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 19 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 – Secretaria de Salud – Cat. Prog. 80.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sr. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0484/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Cultura y Educación a efectos se declare de Interés Municipal el evento **"3° Festival de Cine Regional Arbolito"** y;

Considerando

Que el mismo se realizará desde el día 6 al 12 de mayo del corriente año en las localidades de Coronel Vidal y Santa Clara del Mar.

Dicho festival propone un lugar de encuentro para cineastas, incentivando la convivencia entre creadores y público, buscando a través del cine difundir valores sociales, educativos y culturales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento "**3° Festival de Cine Regional Arbolito"** a realizarse en las localidades de Coronel Vidal y Santa Clara del Mar, del Partido de Mar Chiquita, desde el día 6 al 12 de mayo del corriente año, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE,** a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Contratación de artistas.
- Alquiler de escenario, sonido e iluminación.
- Servicio de publicidad.
- Catering.
- Productos descartables.

- Traslados varios.
- Servicio fotográfico y filmación.
- Locución.
- Material de librería.
- Gráfica y cartelería.
- Alojamiento.
- Servicio de impresión.
- Alquiler de equipos electrógenos.
- Alquiler de baños químicos.
- Obsequios.
- Productos alimenticios.
- Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. German Gustavo Montes y por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0485/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por el Delegado de Mar Chiquita Sr. Edgardo M. Veble a efectos se declare de Interés Municipal el evento **"EJERCICIO CONJUNTO SOBRE INCENDIOS FORESTALES"**;y

Considerando

Que el mismo se realizará el día 15 de marzo del corriente año en el Cuartel de Bomberos de la Costa Norte, ubicado en calle Eduardo Freije N° 903, Balneario Parque Mar Chiquita.

Que dicho evento tiene como finalidad complementar la formación de los combatientes de incendios forestales participantes en la temática especifica, se compone de una etapa de exposición de contenidos teóricos por la mañana y de ejercicios prácticos por la tarde. Se abordarán temas referentes al empleo de medios aéreos de ala rotativa en las tareas de combate de incendios forestales: reconocimiento, armado de zona de aterrizaje, señalización en tierra, comunicaciones, seguridad, embarque, abastecimiento y carga de elementos.

Que en este encuentro se esperan mas de 60 invitados, entre profesionales y directivos, intervienen Bomberos Voluntarios locales y de comunidades vecinas, Bomberos de la policía Provincial de Buenos Aires y personal de Defensa Civil.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento **"EJERCICIO CONJUNTO SOBRE INCENDIOS FORESTALES"** a realizarse en Balneario Parque Mar Chiquita, el día 15 de marzo del corriente año, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE,** a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1° según el siguiente detalle:

- Desayuno completo.
- Servicios de ceremonias.
- Servicio de Lunch.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0486/24

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2024

Visto

El Artículo 18° de la Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos vigente; y

Considerando

Que en el mismo se establecen compensaciones por Gastos de Representación a funcionarios, facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar las mismas hasta en 3 (tres) sueldos mínimos del régimen de 40 hs. semanales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, a partir del mes en curso, el Gasto de Representación determinado en la Ordenanza del Presupuesto de Gastos vigente, a la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	CUIL N°	SUELDOS	JURISDICCION	CAT. PROG.	LEG.
DIRECTORA UNIDAD INTENDENTE	Nieto, Camila FLORENCIA	27-41258944-6	1	1110122000	01	3503

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 0487/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 243 S/C-A-2024 y**;**

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por el Sr.:**AFRICANI, GUILLERMO** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES DEL AUTOMOTOR;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación Nº 17189;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.**: AFRICANI, GUILLERMO** con domicilio legal en la calle Av. Menton Nº 1115 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro**: VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES DEL AUTOMOTOR** en el local ubicado en la calle Av. Montreal N° 548 l. 4 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0488/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 283 S/C-B-2024 y**;**

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por la Sra.: **BORIC, MARIA EMILIA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: GIMNASIO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación Nº 17198;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.**: BORIC, MARIA EMILIA** con domicilio legal en la calle La Habana Nº 648 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro**: GIMNASIO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS** en el local ubicado en la calle Av. Acapulco N° 245 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0489/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 221 S/C-E-2024 y**;**

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por el Sr.: **ECHUDE VERA, ALAN NICOLAS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: CARNICERIA;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación Nº 17190;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.**: ECHUDE VERA, ALAN NICOLAS** con domicilio legal en la calle El Federal Nº 60 de la localidad de Playa Dorada para desarrollar actividad comercial en el rubro**: CARNICERIA** en el local ubicado en la calle Av. Montreal N° 663 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0490/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La Disposición N°01/2024 de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano; y

Considerando

Que la misma ha dispuesto la aprobación de plan de trabajo presentado por la Firma "SOLANA S.R.L" correspondiente a la Licitación Pública N°19/22 "FINALIZACION NATATORIO SANTA CLARA DEL MAR";

Que dicho plazo fue ampliado en 100 días, resultando 520 días totales el nuevo plazo de obra;

Que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 9.4° permite prorrogar el plazo de obra por motivos debidamente justificados y aceptados por el comitente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos la Disposición N°01/2024 de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, atento los fundamentos expuestos en la mencionada Disposición, la cual queda incorporada al presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Interino Ad Honorem Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y publíquese.

ANEXOS

Decreto Nº 0491/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota remitida por la cual se solicita la designación del Sr. Prefumo Diaz Daniel; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES,** dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 14 de marzo y hasta el día 30 de Junio de 2024 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDIC.	PROG	PERS. MENS.	CAT.	FECHA NAC.	CUIL	LEG.
PREFUMO DIAZ, LAUTARO DANIEL	1110123000	32.03	1.2.0.0	2	11/01/2005	23-45914300-9	4365

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0492/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota remitida por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon, solicitando la designación a partir del 01 de abril del Sr. Fernández, Leonardo José; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES,** para cumplir tareas en la secretaria de Salud a partir del 01 de abril y hasta el día 30 de Junio de 2024 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
FERNANDEZ, LEONARDO JOSE	11101280000	01.01	1.2.0.0	2	20-28563158-1	4363

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0493/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Salud solicitando la designación de la siguiente profesional para prestar atención en los distintos centros asistenciales del Partido de Mar Chiquita; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 30 de junio de 2024, a la siguiente profesional:

NOMBRE Y APELLIDO	LEG.	DATOS PERSONALES	HORARIOS

AGUILERA VERONICA ELIZABETH	4364	DNI 27.044.040 CUIL 27-270440040-7 Fecha de Nacimiento 03/02/1979 Medica	**HOSPITAL MUNICIPAL E.A** Guardias Médicas Activas de 24 hs días feriados y fin de semana • Sábados de 8:00 a 8:00 hs • Domingos de 8:00 a 8:00 hs Guardias Médicas activas de 24 hs días habiles • Martes de 8:00 a 8:00 hs Consultorio Especialista Medico 4 hs • Lunes de 8:00 a 16:00 hs

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0494/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota solicitando de baja del agente Menendez, Enzo Fabian – Leg N° 4228, a partir del día de la fecha;

Considerando

Que mediante Decreto N° 0126 de fecha 27 de diciembre de 2023 se designó al agente Menendez, Enzo Fabián – Leg N° 4228;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 07 de marzo la designación efectuada mediante Decreto N° 0126/23 del siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
MENENDEZ, ENZO FABIAN	1110127000	72.3	1.2.0.0	1	20-45993027-3	4228

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0495/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota enviada por el Delegado Municipal de Mar Chiquita Sr. Edgardo Matías Veble solicitando la baja del agente Nicolas Martorell – Leg N° 4106, a partir del día 29 de febrero del corriente año;

Considerando

Que mediante Decreto N° 0117 de fecha 27 de diciembre de 2023 se designó al agente Martorell Nicolas – Leg N° 4106;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 29 de febrero la designación efectuada mediante Decreto N° 0117/23 del siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
MARTORELL, NICOLAS	1110135000	54.01	1.2.0.0	2	20-45291635-6	4106

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0496/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

Las notas presentadas por el Delegado de Mar Chiquita a efectos de que se designe a los Sres. Salto, Rodrigo David; Arechabala, Tomas y Raschetti, Jonatan Javier para realizar tareas en la dicha repartición; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÌCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Mar Chiquita, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISD.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	FECHA NAC.	CUIL	LEG.
SALTO RODRIGO DAVID	1110135000	54.01	1.2.0.0	2	04/08/1997	20-40650285-7	2995
ARECHABALA TOMAS	1110135000	54.01	1.2.0.0	2	17/01/2004	20-46006567-5	4361
RASCHETTI JONATAN	1110135000	54.01	1.2.0.0	2	02/08/2004	20-45914255-0	4362

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0497/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota remitida por el por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Mario Rivadavia, solicitando la recategorización del agente Maidana, Diego, Legajo N° 4019 atento a las tareas que desempeña; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RECATEGORICESE, a partir del mes en curso y hasta el 30 de junio de 2024 como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** al siguiente agente municipal dependiente de la Secretario de Inspección General:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG
MAIDANA, Diego	1110127000	71.1	1.2.0.0	6	20-40425654-9	4019

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0498/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por la Secretaría de Inspección General a efectos se abone la Bonificación por Vehículo a Cargo al agente municipal Maidana, Diego, Legajo N° 4019 que se desempeña como chofer en el Corralón Municipal de Coronel Vidal; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto aprobada para el Ejercicio 2024 contempla dicha Bonificación para los agentes municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, la **Bonificación por Vehículo a Cargo al agente de la Inspección General** (20%), a partir del mes en curso y hasta el 30 de junio de 2024, a la siguiente persona:

LEG.	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	%	JURISDICCIÓN	VEHICULO
4019	MAIDANA, Diego	20-40425654-9	20%	1110127000	Pala J. Deere 310 BKZ32

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110127000 – Cat. Prog. 70.01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, al interesado en legal forma, a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0499/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota remitida por el por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Mario Rivadavia, solicitando la recategorización de los agentes Costas, Matías, Legajo N° 4005; e Iturbe, Héctor Omar Legajo N° 3877 atento a las tareas que desempeñan; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECATEGORICESE, a partir del mes en curso y hasta el 30 de junio de 2024 como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** al siguiente agente municipal dependiente de la Secretario de Inspección General:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG
COSTAS, Matías	1110127000	71.1	1.2.0.0	11	20-44932693-9	4005
ITURBE, Héctor Omar	1110127000	71.1	1.2.0.0.	6	20-20555478-6	3877

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0500/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 1494/22 por el cual se establece la Bonificación por actividad Crítica al Agente Cepeda, Héctor Gustavo Legajo N° 2367; y

Considerando

Que por un error involuntario se ha establecido un vencimiento a la Bonificación en el Decreto mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFICASE, en su parte pertinente el Art. 1° del Decreto N° 1494/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 1º: ABONESE,** a partir del 13 de septiembre de 2022 la **Bonificación por Actividad Crítica** al siguiente agente municipal:*

LEGAJO	*AGENTE*	*PORCENTAJE*
2367	*CEPEDA HECTOR GUSTAVO*	*35%*

ARTICULO 2°: AUMENTASE, a partir del mes en curso la **Bonificación por Actividad Crítica** al siguiente agente municipal:

LEGAJO	*AGENTE*	*PORCENTAJE*

2367	*CEPEDA HECTOR GUSTAVO*	*50%*

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 2° será imputado a la jurisdicción 1110136000 Categoría Programática 01 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al interesado, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0501/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora de Área del Mediterráneo dependiente de la Secretaría de Deportes de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a la Sra. **IRURZUN BRENDA DAIANA** – Leg. N° 2798, D.N.I. N° 33.932.073, CUIL N° 27-33932073-5, como **COORDINADORA DE ÁREA DEL MEDITERRÁNEO**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a la agente Municipal **IRURZUN BRENDA DAIANA – Leg. Nº 2798, RESERVA DE CARGO** que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL ADMINISTRATIVO DE 30 hs SEMANALES - CLASE V**, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110131000 Categoría Programática 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio y por el Secretario de Deporte Sr. Sebastián Daniel Rioja.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0502/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La nota enviada por el Secretario de Prensa y Comunicación Sr. Marcos Ramundi solicitando la baja de la agente Benasulin, Luz Magalí – Legajo N° 4144, a partir del día 29 de febrero del corriente año;

Considerando

Que mediante Decreto N° 0209 de fecha 29 de diciembre de 2023 se designó al agente Benasulin, Luz Magalí – Legajo N° 4144;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día 29 de febrero del corriente, la designación efectuada mediante Decreto N° 0209/23 del siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
BENASULIN, Luz Magalí	1110133000	27.00	1.2.0.0	2	27-33687655-4	4144

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Prensa y Comunicación Sr. Marcos Ramundi.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0503/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la designar a la Sra. Benasulin Luz Magali Legajo Nº 4144, como Personal Docente por Hora Cátedra dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a la agente **BENASULIN LUZ MAGALI** - Legajo Nº 4144**,** DNI Nº 33.687.655, CUIL Nº 27-33687655-4 como **PERSONAL DOCENTE POR HORA CÁTEDRA** de la **SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION**, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110130000 Categoría Programática 20.01 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. German Gustavo Montes.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0504/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 0116/23 por el cual se dispone la renovación del personal Mensualizado de la Delegación de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que por un error involuntario se ha consignado erróneamente el nombre de la Agente Myriam Beatriz Pavón Legajo N° 3373;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFICASE, en su parte pertinente el Art. 1° del Decreto N° 0116/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 1º: RENUEVASE**, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Enero del 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024 inclusive, de la siguiente persona:*

NOMBRE Y APELLIDO	*JURISDICCIÓN*	*PROG.*	*PERS. MENS.*	*CAT.*	*CUIL*	*LEG.*
PAVÓN, Myriam Beatriz	1110134000	1.01	1.2.0.0	2	27-22638465-6	3373

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a los interesados, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0505/24

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto Vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día de la fecha, la designación de la Sra. **BOGARIN, LUCIA NOELIA** - Leg N° 3862, DNI N° 31.958.398, CUIL N° 27-31958398-5, como **COORDINADORA ÁREA MEDIO AMBIENTE**, efectuada mediante Decreto N° 0187/24.

ARTICULO 2°: DESIGNASE, a la Sra. **BOGARIN, LUCIA NOELIA** – Leg. N° 3862, D.N.I. N° 31.958.398, CUIL N° 27-31958398-5, como **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE**, dependiente de la Secretaría de Turismo y Ambiente, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 2° será imputado a la Jurisdicción 1110141000 Categoría Programática 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Luis Ginestra .

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0506/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal N° 398 S/C-H-2021 y**;**

Considerando

Que a fs. 61 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales a la Sra: **HERNANDEZ, PATRICIA NOEMI** del local ubicado en la calle Av. Montevideo Nº 1596 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro**: DESPENSA;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 13 de marzo de 2024 a la Sra: **HERNANDEZ, PATRICIA NOEMI** en el local ubicado en la calle Av. Montevideo Nº 1596 de la

localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **DESPENSA;** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0507/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 31 de marzo de 2024 la designación de la Sra. **IRAZABAL ANABELLA** – Leg. N° 3518, D.N.I. N° 36.512.711, CUIL N° 27-36512711-0, como **COORDINADOR GENERAL CULTURA MEDITERRANEO,** efectuada mediante Decreto N° 0007/23.

ARTICULO 2°: DESIGNASE, a la Sra. **IRAZABAL ANABELLA** – Leg. N° 3518, D.N.I. N° 36.512.711, CUIL N° 27-36512711-0, como **DIRECTORA DE CULTURA** dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 2° será imputado a la Jurisdicción 1110130000 Categoría Programática 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. German Gustavo Montes y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0508/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Prensa y Comunicación Sr. Marcos Ramundi, solicitando Licencia por descanso anual correspondiente al año 2022; y

Considerando

La Ley 14.656/16 en su Artículo 79º y 80°;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE, al **SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SR. MARCOS RAMUNDI – Legajo N° 2428, CUIL Nº 20-35314136-9**, **LICENCIA POR DESCANSO ANUAL** desde el día 21 de marzo y hasta el día 27 de marzo de 2024, inclusive, (07 días parciales del año 2022).

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a la Directora de Prensa Sra. **IBAÑEZ MORAN MELANY, LEGAJO N° 3511** – CUIL Nº 27-40721578-3 como Secretaria De Prensa Y Comunicación Interina mientras dure la Licencia del titular, de acuerdo a lo indicado en el Art 1º (desde el día

21 de marzo y hasta el día 27 de marzo de 2024).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Prensa y Comunicación Sr. Marcos Ramundi.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0509/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de **COORDINADORA NATATORIO SANTA CLARA DEL MAR** dependiente de la Secretaria de Deportes de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

La Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 que en su Artículo 28º faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a la Sra. **GIORDANO CLAUDIA SABRINA,** Legajo Nº 3914 DNI Nº 27.330.616, CUIL Nº 27-27330616-7, como **COORDINADORA NATATORIO SANTA CLARA DEL MAR** dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: ABONESE, a la Sra. **GIORDANO CLAUDIA SABRINA,** Leg. Nº 3914 la Bonificación Remunerativa por Función en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) a partir del dia de la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en los artículos precedentes será imputado a la Jurisdicción 1110131000 Categoría Programática 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Bochicchio y por el Secretaria de Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0510/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de **COORDINADOR DE DEPORTE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA COSTA** dependiente de la Secretaria de Deportes de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

La Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 que en su Artículo 28º faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, al agente **LAVIUZZA MARCELO RUBEN** Leg.Nº 2888 D.N.I N° 38.927.684 CUIL 20-38927684-8, en el cargo de **COORDINADOR DE DEPORTE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA COSTA,** dependiente de la Secretaria de Deportes a partir del día

de la fecha.

ARTICULO 2º: ABONESE, al agente **LAVIUZZA MARCELO RUBEN,** Leg.N° 2888 la Bonificación Remunerativa por Función en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3º: OTORGUESE, al agente **LAVIUZZA MARCELO RUBEN** Leg.N° 2888 D.N.I N° 38.927.684 CUIL 20-38927684-8, **RESERVA DEL CARGO** que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Mar Chiquita como Personal Administrativo 30 horas semanales – Clase V – Cat. Progr. 01.01., mientras dure en su función.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en los artículos 1 y 2 serán imputados a la Jurisdicción 1110131000 Categoría Programática 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Bochicchio y por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja.

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0511/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

Los Decretos N° 2014/22 y N° 0101/23;

La necesidad de cubrir el cargo de Subdirector de Deportes de la Costa; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

La Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos Vigente que en su Artículo 28º faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día de la fecha, la designación del Sr. **PEIRANO, ALBERTO EZEQUIEL - Leg. Nº 1584**, DNI N° 23.452.361, CUIL N° 23-23452361-9, como **COORDINADOR AREA PLAYAS NORTE** dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, efectuada mediante Decreto N° 2014/22.

ARTICULO 2°: DESIGNASE, al Sr. **PEIRANO, ALBERTO EZEQUIEL - Leg. Nº 1584**, DNI N° 23.452.361, CUIL N° 23-23452361-9, como **SUBDIRECTOR DE DEPORTES DE LA COSTA,** dependiente de la Secretaría de Secretaria de Deportes, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º: OTORGASE, al agente municipal **PEIRANO ALBERTO EZEQUIEL** – Leg N° 1584. **RESERVA DE CARGO** que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL PROFESIONAL DE 30 HS SEMANALES – CLASE III** a partir del día de la fecha y mientras dure la función enunciada en el Artículo 2°.

ARTICULO 4º: MODIFIQUESE, el **ARTICULO 1°** del Decreto N° 101/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ABONESE**, a partir del mes en curso, **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR FUNCIÓN"** determinada en el Artículo 28º de la Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos vigente, al siguiente funcionario:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. Nº	PORCENTAJE

SUBDIRECTOR DE DEPORTES DE LA COSTA	PEIRANO, ALBERTO EZEQUIEL	1584	35 %

ARTICULO 5º: El gasto ordenado en los Artículos 2° y 4° serán imputados a la Jurisdicción 1110131000 Categoría Programática 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio y por Secretario de Deporte Sr. Sebastián Daniel Rioja.

ARTICULO 7º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0512/24

Coronel Vidal, 14 de marzo de 2024

Visto

La nota enviada por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon solicitando la baja de la agente Vanina Elizabeth Gómez Gregorio – Leg N° 2019, a partir del día 11 de abril de 2024;

Considerando

Que mediante Decreto N° 0115 de fecha 27 de diciembre de 2023 se designó a la agente Vanina Elizabeth Gómez Gregorio – Leg N° 2019;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día 11 de abril de 2024, la designación efectuada mediante Decreto N° 0115/23 de la siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
GOMEZ GREGORIO, VANINA ELIZABETH	1110128000	81.0	1.2.0.0	I	27-27850827-2	2019

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0513/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 293/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 28/24 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VIVORATA"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto Nº 0465 de fecha 08 de marzo de 2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.327.500,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de dos (2) oferentes: 1) la Firma **"DON FÉLIX S.A."**, quien ha cotizado el Ítem N°1 Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil ($3.262.000,00), Ítem N°2 Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil ($1.966.000,00), Ítem N°3 Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos ($1.798.500,00), haciendo un total de Ítems cotizados en la suma de Pesos Siete Millones Veintiséis Mil Quinientos ($7.026.500,00), y 2) la Firma **"EUROPATAGONICA S.A."**, quien ha cotizado Ítem N°1 Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos ($3.237.500,00), Ítem N°2 No cotiza, Ítem N°3 Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil, (1.575.000,00) haciendo un total de Ítems cotizados de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos ($4.812.500,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, e l **CONCURSO DE PRECIOS Nº28/24**, "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VIVORATA",** de la siguiente manera**:** los Ítem N°1 e Ítem N°3 a la firma **"EUROPATAGONICA S.A"** por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ($4.812.500,00)** y el Ítem N°2 a la firma **"DON FELIX S.A."**, por la suma total de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($1.966.000,00)**, haciendo un total de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($6.778.500,00)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110136000 Delegación de Vivorata – Cat. Prog. 64.01.00 - Fuente de Financiamiento 131 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0514/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 519s/c – G – 2013 y;

Considerando

Que a fs. 262 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sra:**MLODZIEJEWSKI, CLAUDIA ELIZABETH** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos -sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 259 de fecha 15/03/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sra.: **MLODZIEJEWSKI CLAUDIA ELIZABETH con** domicilio en la calle Deuville N° 830 de la localidad de Santa Clara Del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: TAXI – LICENCIA Nº 15 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Fiat, Modelo 606-Siena ELX 1.7 TD, Tipo Sedan 4P, Año 2008, Motor Nº 176A30005253788 Dominio HOS342, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 27 de Agosto de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 265).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0515/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expte. Nº 290/24 en el cual se tramita el Concurso de Precios Nº 27/24 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACION DE SANTA ELENA"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto Nº 0466 de fecha 08 de marzo de 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Setecientos ($ 10.373.700,00);

Que el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de Tres (3) oferentes: **1)** La Firma **"EUROPATAGONICA S.A."**, quien ha cotizado el Item N°1 en un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil ($ 5.550.000,00), Item N° 2 en un total de Pesos Dos Millones Cien Mil ($ 2.100.000,00) y el Item N° 3 no cotiza, haciendo un total de los Items cotizados por la suma Pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil ($ 7.650.000,00), **2)** La Firma **"NUEVOS RUMBOS S.A."**, quien ha cotizado el Item N°1 en un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil ($ 5.934.000,00.), Item N°2 en un total de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil ($ 2.338.000,00) y el Item N° 3 en un total de Pesos Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos ($ 1.818.300,00), haciendo un total de los Items cotizados por la suma de Pesos Diez Millones Noventa Mil Trescientos ($ 10.090.300,00), **3)** La Firma **"DON FELIX S.A."**, quien ha cotizado Item N°1 en un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Dos Mil ($ 5.592.000,00), el Item N° 2 en un total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil ($ 2.398.000,00) y el Item N°3 en un total de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos ($ 1.867.700,00), haciendo un total de los Items cotizados por la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos ($ 9.857.700,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, e l **CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/24 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACION DE SANTA ELENA"** de la siguiente manera: **Item N°1** e **Item N° 2** en un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 7.650.000,00) a la firma **"EUROPATAGONICA S.A."**, y el **Item N°3** en un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ($ 1.818.300,00) a la firma **"NUEVOS RUMBOS S.A."**, haciendo un total de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRES MIL TRESCIENTOS ($ 9.468.300,00)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110138000 Delegación de Santa Elena – Cat Prog 84.01.00 - Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0516/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La nota recepcionada en el día de la fecha, remitida por la agente MONTENEGRO, ROMINA en la cual manifiesta que renuncia a su empleo a la Municipalidad de Mar Chiquita por motivos personales; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Sra. **MONTENEGRO, ROMINA Legajo N° 2954,** D.N.I N° 33.100.613, CUIL N° 27-33100613-6, al cargo de **PERSONAL HORA CATEDRA,** dependiente de la Secretaria de Deportes, designada mediante Decreto Nº 136/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr Sebastián Rioja.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0517/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 4072-535/2021 mediante el cual tramitan las escrituraciones de Viviendas correspondientes al Programa "Plan Erradicación de Ranchos" y Plan FO -MU-VI;

Considerando

Que mediante ordenanza N° 073/2013 se aprobó el listado de adjudicatarios.

Que del mismo se desglosa que aún quedan 5 adjudicatarios sin su respectiva escritura traslativa de dominio.

Que la regularización dominial se caracteriza por ser de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias en cuestión; que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARESE DE INTERES SOCIAL, la regularización dominial de los inmuebles ubicados en la Localidad de Vivoratá, Partido de Mar Chiquita, cuya Nomenclatura Catastral se detallan a continuación:

ADJUDICATARIO	NOMENCLATURA CATASTRAL
Videla Elvira Inés	**Circ. IV-Secc. B- Mz. 24- Parc. 2**
Santillán Olga Alicia	**Circ. IV-Secc. B- Mz. 24- Parc. 4**
Albarengo Norma Hildara	**Circ. IV-Secc. B- Mz. 24- Parc. 5**
Laxalde Roberto Sebastián	**Circ. IV-Secc. B- Mz. 24- Parc. 7**
Araneda Daniel Oscar	**Circ. IV-Secc. B- Mz. 24- Parc. 10**

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo A Bochicchio.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese a Registro Oficial.

Decreto Nº 0518/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 015/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se declara de Interés Municipal el proyecto de creación de una Escuela de Buceo en la localidad de Santa Clara del Mar, cuyo objetivo es la formación en técnicas de buceo para niños, adolescentes y adultos a través de la enseñanza, la práctica y teorías.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°015/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO:

Las cualidades del deporte como elemento educativo en la formación

del ser humano;

La conveniencia de reunir la enseñanza con la práctica como método adecuado para potenciar las capacidades naturales de los niños, adolescentes y adultos, formar su espíritu deportivo como impulsor constante para su formación física y mental, enfocándose en lo deportivo y en la biodiversidad submarina con una visión más amplia del entorno acuático,

Y

CONSIDERANDO

Que los beneficios del buceo para salud física y mental, son tan numerosos como desconocidos. Desde fortalecer la musculatura y mejorar el sistema respiratorio y cardiovascular, hasta aliviar el estrés y desarrollar habilidades psicomotrices, el buceo ofrece una amplia gama de beneficios. Además, bucear en grupo fomenta la formación de amistades y la confianza en otros buceadores, lo que constituye también a una valiosa experiencia y aprendizaje social;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita cuenta con un Polideportivo de Importancia y que en breve se inaugurará la tan esperada piscina climatizada.

Que en su organización cuenta también con una secretaria de Deportes, con su correspondiente cuerpo docente de educación física;

Que, en consecuencia, está dada la infraestructura necesaria para producir la creación de una Escuela Municipal de Buceo, cuyo objetivo debe ser Mar chiquita vive el deporte, a la vez que se le brinda un sano esparcimiento del que serán partícipes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el proyecto de creación de una ESCUELA DE BUCEO SANTA CLARA DEL MAR, remitido por el Instructor en buceo Carlos Abud, cuyo objetivo es la formación en técnicas de buceo para niños, adolescentes y adultos, a través de la enseñanza, la práctica y teorías.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y a la secretaria de Deportes. Publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 015

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0519/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 017/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se otorga por vía de excepción la habilitación del comercio ubicado en la calle Santa Paula N° 179 de la localidad de Parque Lago, al Sr. Leonardo Pigliacampo.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°017/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

La nota presentada por el Sr. Leonardo Pigliacampo y,

CONSIDERANDO

Que en la misma el Sr. Leonardo Pigliacampo solicita, por vía de excepción se habilite su comercio en el rubro minimercado en la localidad de Parque Lago, sito en calle Santa Paula 179;

Que se trata de un servicio para la zona y que se generarían fuentes laborales;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PERMITASE por vía de excepción la habilitación del comercio sito en calle Santa Paula 179 en favor del Sr. Leonardo Pigliacampo, omitiendo la acreditación del 100% del dominio del inmueble.

ARTICULO 2°: EL INTERESADO deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida desde la Dirección de Higiene y Bromatología y demás requisitos sanitarios y bromatológicos fijados en la legislación vigente en forma previa a la obtención de la habilitación. Así como cumplimentar en tiempo y forma con la actividad de la habilitación comercial.

ARTICULO 3°: LA PRESENTE excepción tendrá vigencia por el plazo de 1 (un) año.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 017

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0520/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 018/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se aprueba por vía de excepción la habilitación por el término de un año al vehículo marca Mercedes Benz modelo 2006, dominio FXN170, a nombre de Juan Patricio Patuto.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°018/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades;

La nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Patuto Juan Patricio sobre habilitación de vehículo y;

CONSIDERANDO

Que la nota presentada solicita por medio de excepción la habilitación del vehículo marca Mercedes Benz modelo 2006, dominio FXN170 a nombre de Juan Patricio Patuto, DNI N° 23.143.391 con domicilio en Mitre 2020, Coronel Vidal;

Que en la misma expresa que el automotor es utilizado para trabajar haciendo viajes ocasionales o particulares y se encuentra en buenas condiciones;

Que, debido a su situación, de momento se encuentra imposibilitado para cambiar el modelo, por lo que solicita la habilitación por excepción.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBESE por vía de excepción la habilitación del vehículo marca Mercedes Benz modelo 2006, dominio FXN170 a nombre de Juan Patricio Patuto, DNI N° 23.143.391 con domicilio en Mitre 2020, Coronel Vidal, por el termino de 1(un) año, acorde a la presentación de la documentación de habilitación municipal correspondiente respecto de las condiciones del automotor.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al departamento ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 018.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0521/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 009/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se crea la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR)**, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°009/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO:

La existencia de un Plan Estratégico Municipal, cuyos objetivos apuntan a la articulación regional de distritos productivos; a facilitar el acceso a recursos financieros para la mejora en la capacidad productiva de las pymes locales; a consolidar el perfil productivo de actividades económicas emergentes; a captar inversiones para el desarrollo de actividades productivas existentes e innovadoras; impulsar procesos de innovación, asociación, articulación, gestión de proyectos urbanísticos y estratégicos, su desarrollo, ejecución y administración, además de la aplicación del nuevo Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental – COTA del Partido de Mar Chiquita, Ordenanza Número 124/2023.

Observando la existencia de la Dirección Provincial de Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Prov. de Buenos Aires, cuyas acciones apuntan a diseñar y proyectar políticas de acción que promuevan el desarrollo local; vista la necesidad de diseñar e implementar una estrategia territorial diversificada e innovadora, para desarrollar la producción y las economías locales de manera sostenible, en asociación del Municipio con sectores productivos, educativos, sociales, culturales, y del tercer sector en general, en vínculos que son menester consolidar en los ámbitos locales y regionales, se evalúa la imperiosa necesidad de institucionalizar un marco operativo de carácter público/privado; considerando las experiencias de diversos municipios de la provincia de Buenos Aires (Azul, Balcarce, Bahía Blanca, Tandil, Olavarría y San Martín) y de otras provincias (Córdoba, Mendoza, Neuquén, Misiones, Santa Fe, Chubut, y Santa Cruz) que han creado Agencias de Desarrollo en diferentes formatos jurídicos y organizacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico del Partido de Mar Chiquita en los últimos años ha sido exponencial, y se requiere promover políticas públicas y privadas que garanticen el acceso a servicios esenciales para toda la comunidad, y el cumplimiento de derechos inherentes como acceso al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a la recreación, entre otros;

Que se deben diagnosticar las capacidades instaladas en la comunidad, articular las acciones colectivas y fortalecer el vínculo entre el sector público y privado, en el marco de políticas tendientes al desarrollo social integral del distrito;

Que es necesario generar y consolidar espacios de radicación y promoción industrial, y afianzar ámbitos institucionales públicos o privados para la formación, capacitación y reconversión de la producción e industria de mano de obra local;
Que es de vital importancia promover el desarrollo de inversiones y nuevos emprendimientos como estrategia para propiciar un desarrollo económico local sostenible, generando alternativas de empleo para mejorar la calidad de vida de la comunidad de Mar Chiquita;

Que resulta relevante para las administraciones públicas en sus diversos niveles, la generación de incentivos y estímulos que generen recursos genuinos a partir del desarrollo de empresas y emprendimientos locales;
Que ante el progreso inevitable de las nuevas tecnologías y la diversidad de posibilidades de comercialización en el contexto de una economía global, las economías regionales a partir de sus identidades, tienen la oportunidad de proyectarse y sostenerse en el largo plazo, en el marco de la complementación público-privada, como mecanismo para mejorar la ejecución e implementación de diversos proyectos, con resultados que contemplen y abarquen los intereses de la comunidad en su conjunto promoviendo el desarrollo económico, educativo, ambiental y socialmente sostenible, fortaleciendo y regenerando el tejido comercial y empresarial de los diferentes sectores económicos (Pymes, Micropymes, Cooperativas y emprendedores en general);
Que es necesario fomentar Desarrollos Urbanos Integrales, estratégicos y habitacionales en el Partido de Mar Chiquita, mediante la realización de inversiones en la construcción y otras fuentes generadoras de producción y empleo;
Que las Agencias de Desarrollo generan un entorno de intervención específica de los establecimientos registrados en la economía formal, y de los sectores que constituyen la matriz comercial y productiva local, así como de los sectores informales que necesitan asistencia social y que deben ser incorporados a los circuitos formales, mejorando la calidad de vida de los habitantes de las distintas comunidades y generando valor agregado al desarrollo económico del distrito;

Que las Agencias de Desarrollo tienen como objetivos prioritarios: vincular e institucionalizar relaciones entre los establecimientos educativos secundarios y terciarios, universidades, municipios, el gobierno provincial, el gobierno Nacional, y organismos internacionales, y los diversos organismos protagonistas y/o actores interesados en el desarrollo local, como las organizaciones de empresa, los organismos de crédito, etc.; el desarrollo de actividades de intercambio de experiencias, y la generación de convenios específicos entre los gobiernos locales, las organizaciones sociales, iglesias, centros de comercios e industrias, cámara de PYMES e industriales, entidades de productores rurales, polos industriales y productivos regionales, los establecimientos educativos terciarios, universitarios, y organizaciones públicas o privados interesados en el desarrollo local; el fomento de la cooperación y el asesoramiento mutuo en temas de organización, planificación y gestión, y desarrollo económico y social; y el impulso de la investigación sobre temas municipales con relación a la mejora y modernización de la administración, planificación, infraestructura, e inversión;
Que el Partido de Mar Chiquita posee un fuerte potencial para desarrollar y ejecutar nuevos emprendimientos, y cuenta con ventajas comparativas y competitivas que necesitan ser trabajadas de forma conjunta, sistemática, y requieren estrategias de comunicación específicas, en función de promover inversiones, que en lo posible se distribuyan en distintos puntos del territorio, promocionadas y expuestas, en aras de lograr que las empresas se muestren interesadas en invertir en el Distrito, con el valor agregado que ello implica;

Que el Partido de Mar Chiquita cuenta con una extensión territorial que permite la instalación de nuevas empresas, sobre todo las industrias limpias, compañías estas que buscan descentralizar sus operaciones, y en dónde el municipio posee el potencial de ofrecerles diversas opciones, resultando ello en un beneficio mutuo para ambos sectores;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR), en el ámbito del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de conformidad con los objetivos, funciones, incumbencias y organización, que específicamente se expresan en la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR) tendrá como objetivos esenciales:

a) Debatir, consensuar, planificar y evaluar el desarrollo local desde una visión territorial sustentable; b) Ejecutar acciones que promuevan un desarrollo equitativo y armonioso de la estructura económica local; c) Ayudar a construir un entorno local favorable por medio de programas, servicios e instrumentos de apoyo y fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas locales, buscando promover la modernización de servicios y sectores productivos; d) Apoyar y sostener vocaciones emprendedoras que permitan la creación y fomento de nuevas actividades productivas; e) Promover la interacción entre el mundo del trabajo, del empresariado y del conocimiento con el objetivo de agregar innovación y valor de la producción local, como asimismo planificar la radicación industrial y la detección e inserción en las distintas cadenas productivas de la región; f) Propiciar la participación de empresas, pymes y microemprendimientos y trabajadores en organizaciones de representación sectorial, provincial o nacional, fomentando su formación y capacitación en liderazgo comunitario y de organizaciones; y g) Promover desarrollos urbanos y suburbanos integrales y proyectos de ordenamiento territorial estratégico.

ARTICULO 3º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR) podrá realizar todas las acciones y actividades necesarias para cumplir de su objetivo y misión, teniendo a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Formular políticas de desarrollo económico endógeno, integral y sostenible, en asociación con sectores públicos y privados, enmarcadas en los objetivos planteados y las metas y prioridades establecidas en el Plan Estratégico 2022 – 2032;

b) Fomentar la capacidad empresarial, el desarrollo tecnológico y la construcción de redes empresariales a nivel local;

c) Generar información para el estudio, debate y concertación de un modelo estratégico de desarrollo local, incluyendo el desarrollo urbanístico y la planificación urbana;

d) Brindar asesoramiento técnico y financiero a los distintos actores productivos ligados al desarrollo local y regional del Partido de Mar Chiquita;

e) Promover la creación y el fortalecimiento de microempresas, cooperativas y asociaciones de productores locales, y fomentar la generación de negocios y la oferta de servicios para el desarrollo de los mismos;

f) Fortalecer la vinculación e integración entre el sector público y el privado, así como con instituciones científicas y académicas nacionales e internacionales;

g) Promover el intercambio comercial entre empresas locales con otras del resto del país y del exterior; promocionado parques industriales, polos tecnológicos e incubadoras de empresas;

h) Brindar formación y asesoramiento en gestión ambiental.

i) Diseñar, fomentar y promover el empleo local y políticas de formación en oficios, capacitación profesional, perfeccionamiento y reconversión ocupacional;

j) Promover y desarrollar acciones conducentes al fomento del turismo receptivo;

k) Contribuir con el desarrollo de políticas de ordenamiento territorial y promoción de las actividades logísticas y de transporte;

l) Promover y difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los principios de Responsabilidad Social Empresaria;

m) Generar y coordinar un sistema de información económica –estadística del Partido de MAR CHIQUITA.

n) Coordinar e implementar planes, programas y proyectos ligados al desarrollo local, provenientes del ámbito provincial, nacional e internacional, que ayuden al cumplimiento de los objetivos planteados;

o) Coordinar acciones y funciones con organismos de financiamiento e inversión provincial, nacional e internacional;

p) Fomentar la radicación de industrias sustentables, y la puesta en valor del suelo e infraestructuras productivas;

q) Gestionar soluciones destinadas a generar mejores condiciones del hábitat, coordinar y ayudar a compatibilizar el interés de los sectores involucrados, todo destinado a facilitar en el marco de la normativa, la generación de nuevos Desarrollos Urbanos Integrales y Proyectos Estratégicos destinados a uso habitacional como de producción y servicios.

r) Promover y realizar el Uso del Suelo en el marco de lo establecido en las leyes Provinciales y el Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental – COTA del Partido de Mar Chiquita.

x) Promover, desarrollar e incentivar el desarrollo de energías, con principal interés en la de origen renovable.

s) Redactar su Reglamento Interno; y

t) Desempeñar toda otra tarea que el departamento Ejecutivo le asigne con relación a su competencia.

ARTICULO 4º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR), estará conformada por un CONSEJO DIRECTIVO, integrado por tres (3) miembros designados "Ad-honorem" por el Departamento Ejecutivo Municipal, un presidente y dos directores, pudiendo percibir compensación de gastos en cumplimiento de actividades encomendadas por el presidente previa autorización de la Agencia. Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO durarán en sus funciones lo que dure su mandato.

ARTICULO 5º: Serán funciones del CONSEJO DIRECTIVO:

a) Ejercer, a través de su presidente, la representación de la Agencia ante entidades públicas y privadas del ámbito internacional, nacional, provincial o municipal;

b) Disponer los elementos físicos y recursos humanos y presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, en orden al cumplimiento de sus objetivos y funciones enunciados en el Artículo 2º y 3º del presente;

c) Coordinar la actividad de las distintas áreas involucradas en la Agencia;

d) Convocar Consejo Asesor para conocer las iniciativas que en él se desarrollen; y solicitarle opinión cuando lo crea necesario.

e) Desarrollar y verificar la actividad de la Agencia ordenando el cumplimiento de sus planes de acción a la Secretaría Ejecutiva de la misma determinada en el artículo º2 y 3º de la presente;

f) Identificar potencialidades y condicionantes del desarrollo local, fomentando el uso eficiente de los recursos locales actuales; vinculando al sector productivo y social local con los organismos de la administración pública, universidades, entes privados y/o mixtos; y

g) Autorizar la gestión de recursos y financiamiento establecidos en el artículo 12º de la presente.

ARTICULO 6º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR), contará con una SECRETARÍA EJECUTIVA, integrada por miembros designados por el Intendente Municipal "Ad Honorem", con aval del CONSEJO DIRECTIVO, pudiendo percibir compensación de gastos en cumplimiento de actividades encomendadas por el CONSEJO DIRECTIVO, y tendrá a cargo la coordinación de las actividades de la agencia, de conformidad con lo expresado en los artículos 2º y 3º.

ARTICULO 7º: El CONSEJO ASESOR, tendrá funciones de receptor de ideas y propuestas, y actuará como organismo de consulta no vinculante del CONSEJO DIRECTIVO, con funciones "Ad- Honorem", pudiendo integrarse de la siguiente manera a convocatoria del CONSEJO DIRECTIVO:

a) Los tres (3) miembros del CONSEJO DIRECTIVO;

b) Un concejal por bloque político;

c) Representantes de cámaras, asociaciones, productores, trabajadores, y empresarios del Partido de Mar Chiquita;

d) Representantes de consejos y asociaciones de profesionales del Partido de Mar Chiquita y de la Provincia de Buenos Aires;

e) Representantes de establecimientos de educación secundaria, terciaria y universitaria con acuerdo local y la región y de toda otra ciudad con competencia en el desarrollo productivo y social del Partido de Mar Chiquita.

Podrán incorporarse al CONSEJO ASESOR otros entes públicos y/o privados, mediante la celebración de convenios específicos con La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR).

ARTICULO 8º: Serán funciones del CONSEJO ASESOR promover y evaluar iniciativas tendientes a mejorar el perfil productivo, social y urbanístico del Partido de Mar Chiquita propiciando iniciativas e idearios documentales, siendo el órgano de consulta a requerimiento del CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

ARTICULO 9º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR), destinará espacio físico y asistencia técnica a todo ente público y/o privado que suscriba convenio específico para su funcionamiento en su seno, promoviendo de manera común la implementación de políticas de promoción y fomento de la actividad económica del partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 10º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR), podrá prestar servicios a empresas o terceros, con recursos propios o contratados al efecto, actuando dentro de la normativa dispuesta por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el marco de convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo, los que fijarán el monto y forma de resarcimiento de las tareas a brindar.

ARTICULO 11º: Serán recursos de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR):

a) La suma resultante asignada por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Presupuesto de Gastos y Recursos para solventar gastos corrientes de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR):

b) El financiamiento y la gestión de fondos públicos y/o privados que la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR) celebre por convenios específicos;

c) Los préstamos, transferencias y/o subsidios que reciba del Gobierno Nacional, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro organismo público o privado;

d) Los legados, donaciones y/o contribuciones que se efectuaren a la Municipalidad de Mar Chiquita y que ésta asigne a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR).

ARTICULO 12º: Facultase al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 13º: La fiscalización y control de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MAR CHIQUITA (ADELMAR), estará a cargo de los organismos que a tal fin establecen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 14º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 009

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

Decreto Nº 0522/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 013/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se extiende el plazo del **PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES** existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 28 de junio del 2024 inclusive;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°013/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

Que el día 29 de marzo de 2024 se vencería el plazo otorgado por la Ordenanza Nº 135/2023.

La necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y/o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su fase edilicia.

CONSIDERANDO

Que este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considera conveniente extender el plazo de la Ordenanza Nº 135/23 **plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos**.

Que a su vez se estima que beneficiaria directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONAN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXTIENDASE el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 28 de junio del 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 013

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0523/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 014/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se autoriza a la Sra. Maria Mercedes Diez y al Sr. Gustavo Jorge Querelos a construir dos locales en plata baja y dos viviendas en planta alta, en la parcela IV-F-124-14° de 15,00mts. de frente por 12,00mts de fondo, con una superficie de 180,00 m2;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la

promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°014/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Av. Costanera Mar del Plata de Santa Clara del Mar se consolidó con la calzada de hormigón desde Av. Río de Janeiro hasta calle Palestina;

Que la erosión costera hizo que la Av. Costanera Mar del Plata invadiera los lotes privados;

Que las escolleras existentes, consolidaron el frente marítimo;

Que es reclamado por los vecinos desde calle Los Angeles hasta calle San Francisco, definir con mensuras de superficie útil, los terrenos privados;

Que los propietarios María Mercedes Diez y Gustavo Jorge Querelos de la parcela IV – F – 124 – 14, realizaron plano de Mensura y Cesión de calle 069-049-2018, partida Inmobiliaria N° 9004.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Sra. María Mercedes Diez y al Sr. Gustavo Jorge Querelos a construir en la parcela IV – F – 124 - 14° de 15,00 mts. de frente por 12,00 mts. de fondo, con una superficie de 180,00 m2.

ARTICULO 2°: APRUÉBESE a construir 2 locales en planta baja y 2 viviendas en planta alta, con los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S.: 1 y F.O.T..: 2.

ARTICULO 3°: LA PRESENTE excepción será extendida a futuros propietarios de la parcela de referencia.

ARTICULO 4°: EL PERMISO de inicio de obra se otorgará con la aprobación de planos correspondiente por parte de Obras Privadas.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 014
Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0524/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 016/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se autoriza al Sr. Santiago Castiglione y a la Sra. Mónica L. Jones a construir con el "Sistema Constructivo Tao" en la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción IV – Parcela 116 ee – Lote 114 del Country "La Cercanía";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°016/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

Lo solicitado por el Sr. Santiago Castiglioni y la Sra. Mónica L. Jones, sobre la factibilidad de poder construir en "Sistema Constructivo Tao", una vivienda en la parcela denominada catastralmente como IV – 116 ee, lote 114, del Country "La Cercanía"y,

CONSIDERANDO

Que las nuevas tecnologías proveen sistemas constructivos que por sus prestaciones técnicas y operativas, permiten ser una alternativa que reduce tiempos de ejecución de obra, a la vez que mejora las aislaciones, uso de energía, durabilidad y rendimientos;

Que el "Sistema Constructivo Tao" cuenta con el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, que asegura la estabilidad y durabilidad del mismo;

Que el sistema constructivo asegura un ahorro en climatización, promoviendo el uso racional y eficiente de la energía, disminuyendo el consumo;

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE AL Sr. Santiago Castiglione y a la Sra. Mónica L. Jones a construir con el "Sistema Constructivo Tao" en la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción IV – Parcela 116 ee – Lote 114 del Country "La Cercanía".

ARTICULO 2°: Previo al comienzo de obra, deberá aprobar los planos de construcción ante la Dirección de Obras Privadas.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 016

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0525/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 011/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 02/24**"CONTRATACION 85 PLAZAS HOTEL DEL ESTUDIANTE 2024**" a la Firma **"AXION TRAVEL S.R.L"**;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°011/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 201/24 donde constan las tramitaciones de la Licitación Privada N°02/24 **"CONTRATACION 85 PLAZAS HOTEL DEL ESTUDIANTE 2024"**; y

CONSIDERANDO

Que dicho acto licitatorio ha sido dispuesto mediante Decreto N° 0335/24 de fecha 14 de febrero del 2024, con un Presupuesto Oficial de pesos Treinta y Cuatro Millones ($ 34.000.000,00);

Que el día 28 de febrero del 2024 se realiza el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado un único oferente, la firma "AXION TRAVEL S.R.L." quien cotizo la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones ($ 34.000.000,00);

Que en fecha 29 de febrero de 2024 se ha reunido la Comisión de Evaluación quien luego de haber tomado vista de las constancias obrantes en el Expte. Administrativo mencionado, considera adjudicar esta única oferta debido a que la empresa ha cumplido con todas las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y su oferta económica es conveniente para el Municipio;

Que atento tratarse de única oferta, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769;

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N°02/24 **"CONTRATACION 85 PLAZAS HOTEL DEL ESTUDIANTE 2024"** a la Firma "**AXION TRAVEL S.R.L."** por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones ($ 34.000.000,00); en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 201/24.
ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.

ORDENANZA N° 011
Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0526/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 010/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se autoriza a adjudicar la Licitación Publica N°01/24 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PATOGENICOS" a la firma " HIMA GESTION AMBIENTAL";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°010/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 116/24 donde constan las tramitaciones de la Licitación Publica N°01/24 **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PATOGENICOS"**; y

CONSIDERANDO

Que dicho acto licitatorio ha sido dispuesto mediante Decreto N° 0206/24 de fecha 30 de enero de 2024, con un Presupuesto Oficial de pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta ($ 68.153.560,00);

Que el día 08 de marzo de 2024 se realiza el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado un único oferente, la firma "HIMA GESTION AMBIENTAL S.A." quien cotizo la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta ($ 68.153.560,00);

Que en fecha 08 de marzo de 2024 se ha reunido la Comisión de Evaluación quien luego de haber tomado vista de las constancias obrantes en el Expte. Administrativo mencionado, considera adjudicar esta única oferta debido a que la empresa ha cumplido con todas las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y su oferta económica es conveniente para el Municipio;

Que atento tratarse de única oferta, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769;

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Publica N°01/24 **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PATOGENICOS"** a la Firma **"HIMA GESTION AMBIENTAL"** por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta ($ 68.153.560,00); en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 116/24. -
ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.

ORDENANZA N° 010
Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

---

Decreto Nº 0527/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 012/2024; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se ha decidido otorgar un aumento al Personal de Salud que se desempeña en la totalidad de los Establecimientos Asistenciales del Partido de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°012/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 /03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA

VISTO

El Decreto N° 0419/2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 0419/2024 el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido otorgar un aumento al Personal de Salud que se desempeña en la totalidad de los Establecimientos Asistenciales del Partido de Mar Chiquita;

La necesidad de recomponer los Salarios del Personal Profesional Medico dependiente de la Municipalidad de Mar Chiquita como parte del compromiso que se mantiene con las y los trabajadores Municipales;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **RATIFICASE,** en todos sus términos y extensión el Decreto N° 0419/2024, conforme lo expuesto en el Considerando el presente.

ARTICULO 2º: El Decreto N° 0419/2024 formará parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.

ORDENANZA N° 012

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

ANEXOS

Decreto Nº 0528/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El reclamo presentado por el titular del Inmueble 5330/01 y;

Considerando

Que el titular abona cuota 1/2024 de manera duplicada;

Que, en consecuencia, generó Nota de Crédito;

Que presenta documentación respaldatoria por lo que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: IMPUTASE en la cuenta 5330/01 la Nota de Crédito por la suma de $23.719,64.- al pago parcial de la cuota 2/2024 quedando la misma en $7.216,52.- Tasas por Servicios Municipales más $4.964,38.- Fondo Seguridad en Playas

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0529/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El reclamo presentado por el Responsable de pago de la cuenta 9596/00 y;

Considerando

Que el titular realizó pago de cuota 1/2023 y en simultáneo Pago Anual 2023, generando Nota de Crédito;

Que, es pertinente imputar la Nota de Crédito al Pago Anual otorgando el beneficio correspondiente cargando el saldo a favor correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: IMPUTASE en la cuenta 9596/00 la Nota de Crédito por la suma de $29.636,39.- generada por pago anual al pago de cuotas 2 a 6/2023 cancelando las mismas quedando un saldo de $5.488,22.- que se cargará como Nota de Crédito para el pago de futuras emisiones correspondiente a Tasas por Servicios Municipales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0530/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expte. Nº 201/24 en el cual se tramita la Licitación Privada Nº 02/24 **"CONTRATACIÓN 85 PLAZAS HOTEL DEL ESTUDIANTE 2024"** y;

Considerando

Que fue dispuesta por Decreto Nº 0335/24 de fecha 14 de febrero de 2024, con un Presupuesto Oficial **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000,00);**

Que el día 28 de febrero de 2024 se realizó el acto de apertura, con la presentación de Un (1) oferente: el proveedor "AXION TRAVEL SRL" quien ha cotizado la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000,00);

Que en fecha 29 de febrero de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora quien considera que la misma es económica y técnicamente conveniente, por lo que sugiere adjudicar la Licitación Privada N°02/24 a la Firma "AXION TRAVEL S.R.L.";

Que por tratarse de única oferta, en fecha 13 de marzo de 2024 y por Ordenanza N°11/24, el Cuerpo Deliberativo autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 02/24 al proveedor AXION TRAVEL SRL en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, l a **LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/24 "CONTRATACIÓN 85 PLAZAS HOTEL DEL ESTUDIANTE 2024"**, al proveedor "AXION TRAVEL SRL" por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000,00);

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110130000 Secretaria de Cultura y Educación Cat Prog 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. Montes German Gustavo y por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0531/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Nº 116/24 donde tramita el llamado a Licitación Publica N° 001/24 **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PATOGENICOS"**; y

Considerando

Que la Licitación Publica fue dispuesta por el Decreto N° 0206 con fecha 30 de enero de 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta **(**$ 68.153.560,00);

Que el día 08 de marzo de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado un (1) oferente:

Que el proveedor HIMA GESTION AMBIENTAL S.A. cotizo de la siguiente manera ITEM 1: 2500 serv. Tratamiento Residuos Peligrosos-Contenedores 110 Lts. por un total de pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos ($ 66.842.500,00); ITEM 2: 60 serv. Tratamiento Residuos Peligrosos Cajas de 45 Lts. por un total de pesos Un Millón Trescientos Once Mil Sesenta ($ 1.311.060,00);

Que en fecha 08 de marzo de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora quien considera que la misma es económica y técnicamente conveniente, por lo que sugiere adjudicar la Licitación Publica N°01/24 a la Firma "HIMA GESTION AMBIENTAL S.A.";

Que, por tratarse de única oferta, en fecha 13 de marzo de 2024 y por Ordenanza Nº 010/24, el Cuerpo Deliberativo autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Publica N° 01/24 a la Firma "HIMA GESTION AMBIENTAL S.A." en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, la **LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/24** correspondiente al **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PATOGENICOS"**, a la Firma **"HIMA GESTION AMBIENTAL S.A."** CUIT N° 30-71617951-2, con domicilio legal en Calle Calón N°5258 en la Ciudad de Olavarría, quien cotiza de la siguiente manera: ITEM 1: 2500 serv. Tratamiento Residuos Peligrosos-Contenedores 110 Lts. por un total de pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos ($ 66.842.500,00); ITEM 2: 60 serv. Tratamiento Residuos Peligrosos Cajas de 45 Lts. por un total de pesos Un Millón Trescientos Once Mil Sesenta ($ 1.311.060,00). La totalidad de los ítems es por un monto de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 68.153.560,00)** en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 116/24 y a la Ordenanza N° 010/24.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 Secretaria de Salud – Cat. Prog. 80.00.00 – Partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Gordon Ludovico y por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y publíquese.

Decreto Nº 0532/24

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Nº 666/23 **"OBRA LABORATORIO ESCUELA N° 5 GENERAL PIRAN – 2° ETAPA"**; y

Considerando

Que en fecha 8 de agosto de 2023 la Municipalidad de Mar Chiquita contrató al Sr. Cabrera José Pablo, C.U.I.T. 20-29377461-8, con domicilio en calle Roca N° 230 de la localidad de Gral. Pirán, para ejecutar la obra denominada "LABORATORIO ESCUELA N° 5 GENERAL PIRAN – 2° ETAPA", conforme Orden de Compra N° 3181/23, instrumentado mediante Convenio N° 330/23;

Que en el Expediente mencionado obra agregado nota remitida por la Directora de Obras Publicas Arq. Amalia Garrida informando que el contratado nunca se ha presentado ante el Municipio, solicitando la rescisión unilateral del Convenio N° 330/23;

Que no se realizó desembolso alguno;

Que no se ha dado inicio a la obra contratada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCINDASE, el Convenio N° 330/2023 de fecha 08 de agosto del 2023, suscripto con el Sr. Cabrera José Pablo, atento a los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, a la Oficina de Compras Municipal, a anular la Orden de Compra N° 3181/23**,** atento a los considerando del presente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo A. Bochicchio.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.r

---

Decreto Nº 0533/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expediente EX-2022- 128778872 - -APN- DIYSG#MSG y el convenio CONVE-2022-139872856-APN-MSG suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Mar Chiquita, en el marco del "PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS"; y

Considerando

Que, con los montos transferidos por el Ministerio, este Municipio debía destinar los fondos a rubros específicos de tecnología y equipamiento aplicados a la seguridad ciudadana detallados en el Anexo II del convenio de referencia;

Que el monto recibido asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($7.184.000,00);

Que se adquirió cámaras de seguridad por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($7.127.000,00).

Que atento a la existencia de un remanente de fondos sin aplicar de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($57.000,00) y no pudiendo ser éstos utilizados en ningún otro producto o bien, el Municipio local deberá reintegrarlo al Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORICESE, a la Tesoreria Municipal a proceder a la devolución al Ministerio del Seguridad de la Nación la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($57.000,00), conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110124000, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 133 – Afectación 35.1.01.60 Plan Local de Seguridad Ciudadana. Partida 5.4.1.0. Del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gobierno Dr. Bochicchio Facundo Ariel y por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0534/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal N° 392 S/C-M-2023 y**;**

Considerando

Que a fs. 33 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales a la Sra: **MONTECUCCHI, MARIEL ILDA** del local ubicado en la calle Av. Montevideo Nº 987 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro**: VENTA DE INDUMENTARIA;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 15 de marzo de 2024 a la Sra: **MONTECUCCHI, MARIEL ILDA** en el local ubicado en la calle Av. Montevideo Nº 987 de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA DE INDUMENTARIA;** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0535/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 1318 S/C-T-2022 y**;**

Considerando

Que a fs. 38 obra solicitud de transferencia de habilitación comercial presentada por la Sra.: **TANSSE, YÉSICA ROCIO** a favor de la Sra.: **BREGOLI, LAURA VERÓNICA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación Nº 17277;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Transfiérase y habilitase a la Sra.**: BREGOLI, LAURA VERÓNICA** con domicilio legal en la calle Av. Montreal N° 874 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro**: VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** en el local ubicado en la calle Av. Montreal Nº 874 L. 1 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5ª: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0536/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de regularizar la liquidación del inmueble 4700/00, por falta de aplicación del Descuento por Buen Cumplimiento y;

Considerando

Que, por cuestiones ajenas al contribuyente, se omitió realizar el descuento por Buen Cumplimiento;

Que esta situación genera Nota de Crédito;

Que es pertinente normalizar la misma.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROCEDASE, a la normalización de la cuenta 4700/00 creándose la Nota de Crédito por el monto de $5.195,15.- que se afectará a futuras emisiones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0537/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 298/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 31/24 para la **"ADQUISICION DE BOMBA HIDRAULICA PARA**

RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310G"; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 1 (una) Bomba hidráulica para Retroexcavadora tipo Jhon Deere 310G, para la Delegación de Mar Chiquita;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS Nº31/24, para la **"ADQUISICION DE BOMBA HIDRAULICA PARA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310G"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00).**

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 27 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110135000 Delegación de Mar Chiquita – Cat. Prog. 54.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 del Origen Municipal.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0538/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expte N° 274/24 que tramita el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 24/24 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA DELEGACIÓN DE MAR CHIQUITA"**; y

Considerando

Que por Decreto Municipal Nº 0409 de fecha 28 de febrero de 2024, se realiza el llamado a Concurso de Precios N° 24/24 "Adquisición de granza para delegación de Mar Chiquita" con un Presupuesto Oficial de Pesos Diez Millones Cien Mil ($ 10.100.000,00);

Que por Decreto N°0468 de fecha 08 de marzo de 2024, se realiza el Segundo llamado a Concurso de Precios con el mismo Presupuesto Oficial;

Que en el día de fecha se realizó el acto de apertura, no presentándose ninguna oferta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE DESIERTO el **EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/24 "ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA DELEGACIÓN DE MAR CHIQUITA"**, atento a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 3º: AUTORICESE, a la Oficina de Compras a contratar en forma directa conforme lo establecido en el Artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0539/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expte. Nº 287/24 en el cual se tramita el Concurso de Precios Nº 26/24 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA DELEGACION DE SANTA CLARA DEL MAR"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto Nº 0472 de fecha 11 de marzo de 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Doscientos Ocho Mil ($ 7.208.000,00);

Que el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de Dos (2) oferentes: **1)** La Firma **"JUANOJUAN S.A."**, quien ha cotizado el **Item N°1** por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil ($ 680.000,00) cada uno, haciendo un total de Pesos Dos Millones Setecientos Veinte Mil ($ 2.720.000,00), **Item N° 2** por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil ($ 775.000,00) cada uno, haciendo un total de Pesos Tres Millones Cien Mil ($ 3.100.000,00) y el **Item N° 3** por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticinco Mil ($ 2.125.000,00) cada uno, haciendo un de total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil ($ 4.250.000,00), total de los Items cotizados por la suma de Pesos Diez Millones Setenta Mil ($ 10.070.000,00), **2)** La Firma **"GOMERIA CENTENARIO S.A."**, quien ha cotizado el **Item N° 1** por la suma de Pesos Seiscientos Once Mil ($ 611.000,00) cada uno, haciendo un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil ($ 2.444.000,00), **Item N° 2** por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil ($ 655.000,00) cada uno, haciendo un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinte Mil ($ 2.620.000,00) y el **Item N° 3** por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil ($ 993.000,00) cada uno, haciendo un total de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil ($ 1.986.000,00), total de los Items cotizados por la suma de Pesos Siete Millones Cincuenta Mil ($ 7.050.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/24 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA DELEGACION DE SANTA CLARA DEL MAR"** a la firma "**GOMERIA CENTENARIO S.A."**, por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL ($ 7.050.000,00)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110134000 Delegación de Santa Clara del Mar – Cat Prog 44.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0540/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N°0001/23 por el cual se ha designado al Dr. Facundo Ariel Bochicchio en el cargo de Secretario de Gobierno; y

Considerando

Que el Municipio de Mar Chiquita facilita a los habitantes del Distrito los tramites de Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación;

La necesidad de autorizar a quien tendrá a su cargo la suscripción y diligenciamiento de los tramites de Afectación de Vivienda ante el Sector de Protección de la Vivienda de la Provincia del Registro de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Secretario de Gobierno **Dr. FACUNDO ARIEL BOCHICCHIO**, Legajo N° 3563, C.U.I.L N°20-32070334-5, a suscribir y diligenciar los tramites de los habitantes del Partido de Mar Chiquita de Afectación de Vivienda ante el Sector de Protección de la Vivienda de la Dirección Provincial de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela C. Lallera.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese la presente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0541/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 0316/24 donde tramita el llamado a Concurso de Ofertas para la **"CONCESION DE LA CONFITERIA DEL POLIDEPORTIVO DE CORONEL VIDAL"**; y

Considerando

Que este acto tiene como objeto otorgar en concepto de concesión de uso y explotación la Confitería/Cafetería ubicada en el Polideportivo de Coronel Vidal, sito en calle Valentín Vergara N° 350;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE OFERTAS para la **"CONCESION DE LA CONFITERIA DEL POLIDEPORTIVO DE CORONEL VIDAL"**, con un Presupuesto Oficial equivalente al valor de **CUARENTA (40) LITROS DE GAS OIL 500, conforme valores YPF ACA SANTA CLARA DEL MAR,** conforme lo Considerando del presente.

ARTICULO 2º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 27 de marzo de 2024 a las 08:00 horas, en la oficina de Compras Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser solicitado en la Oficina de Compras del Palacio Municipal en el horario de 7:00 a 13:00 y/o a través de la casilla de correo electrónico: compras@marchiquita.gob.ar hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 4º: INTEGRASE, la **COMISION EVALUADORA** para el **CONCURSO DE OFERTAS** para la **"CONCESION DE LA CONFITERIA DEL POLIDEPORTIVO DE CORONEL VIDAL"**, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Deportes Sr. Sebastian Daniel Rioja.
- Secretario de Gobierno Dr. Bochicchio Facundo Ariel.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0542/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 1032-R-2023 y**;**

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por el Sra.: **RAVERTA, MARINA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: VENTA DE INDUMENTARIA,BLANQUERIA Y LENCERIA;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación Nº 17115 ; Fj(18)

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra**. RAVERTA MARINA** con domicilio legal en la calle Mitre Nº391 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad comercial en el rubro**: VENTA DE INDUMENTARIA, BLANQUERIA Y LENCERIA** en el local ubicado en la calle Boulevard Belgrano Nº 706 de la localidad de Coronel Vidal previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0543/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Decreto 1977/2023 y;

Considerando

Que en su Artículo 1° se procede a la creación de la Nota de Crédito por la suma de $38.227,21.- en la cuenta 29108/00 con concepto de Tasas por Servicios Municipales para imputar a futuras emisiones;

Que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: IMPUTASE en la cuenta 29108/00 la Nota de Crédito por la suma de $38.227,21.- al Pago Anual 2024 quedando este en $62.957,77.- correspondiente a Tasas por Servicios Municipales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0544/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El reclamo presentado por el titular del Inmueble 9366/00 y;

Considerando

Que el titular abona cuotas del 2023 de manera duplicada;

Que, en consecuencia, generó Notas de Crédito;

Que presenta documentación respaldatoria por lo que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: IMPUTASE en la cuenta 9366/00 las Notas de Crédito por un total de $54.970,97.- al pago de cuota 1 y 2/2024 quedando un saldo a abonar de $2.349,88.- correspondiente a Tasas por Servicios Municipales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE,** a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0545/24

Coronel Vidal, 18 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal 896-E-2022

Considerando

Que a fs 33 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales de la Sr.**: ESNAIDER, DEBORA VIVIANA** del local ubicado en Ruta nacional 2 km 382.5 la de la localidad de Cobo, rubro**: COMPLEJO DEPORTIVO- SANDWICHERIA;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 18 de Marzo de 2024 de la Sra.: **ESNAIDER, DEBORA VIVIANA** en el local ubicado en Ruta 2 km 382.5 de la localidad de Cobo, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **COMPLEJO DEPORTIVO- SANDWICHERIA** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0546/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 217 S/C-R-2024 y**;**

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por el Sr.: **RONZITTI, JUAN MANUEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: CARNICERÍA;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación Nº 17283;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.**: RONZITTI, JUAN MANUEL** con domicilio legal en la calle Aguirre Nº 4550 de la localidad de Mar del Plata para desarrollar actividad comercial en el rubro**: CARNICERÍA** en el local ubicado en la calle Av. Manuel Cobo N° 539 L. 2 de la localidad de Mar de Cobo previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0547/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El informe del Departamento de Recaudación respecto de los inmuebles 18361/00, 18362/00 y;

Considerando

Que el titular de los mismos abona Pago Anual de ambas cuentas;

Que al momento de informar el pago se detecta Omisión por Descuento por Buen Cumplimiento;

Que, haciendo cumplir la Ordenanza vigente se procede a la regulación de las cuentas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CARGUESE como Nota de Crédito en la cuenta 18361/00 la suma de $19.714,50.- por Omisión Descuento por Buen Cumplimiento y Cárguese como Nota de Crédito en la cuenta 18362/00 la suma de $12.478,50.- por Omisión Descuento por Buen Cumplimiento las cuales serán afectadas a futuras emisiones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0548/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 292/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 30/24 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA INSPECCION GENERAL"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto Nº 0482/24 de fecha 12 de marzo del 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones ($ 11.000.000,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de tres (3) oferentes: **1)** La firma "**MAR CHIQUITA COMBUSTIBLE S.A.**", quien ha cotizado por la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos ($ 8.999.900,00), **2)** la firma "**DON FELIX S.A.**", quien ha cotizado por la suma total de Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil ($ 9.249.000,00), **3)** la firma **"EUROPATAGONICA S.A."**, quien ha cotizado por la suma total de Pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil ($ 9.250.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/24**, "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA INSPECCION GENERAL"** a la firma **"MAR CHIQUITA COMBUSTIBLES S.A."**, por la suma total de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 8.999.900,00).**

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110127000 - Secretaria de Inspección Gral. – Cat. Prog. 70.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 del Origen Municipal.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0549/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Delegado de Santa Clara del Mar a efectos de que se designen a los Sres. Comercci Ojeda, Juan Manuel Gerardo DNI 44.956.860 y Palavecino, Gerardo DNI 38.609.894 para realizar tareas en dicha Delegación; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÌCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 22 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a las siguientes persona:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERSONAL MENS.	CATEG.	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
COMERCCI OJEDA JUAN MANUEL GERARDO	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	13/09/2003	20-44956860-6	4354
PALAVECINO GERARDO	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	13/09/2003	20-38609894-9	3644

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0550/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La presentación efectuada por la agente municipal LOSADA MARIA DEL CARMEN Leg. Nº 173 - D.N.I. Nº 16.180.851, renunciando expresamente al cargo de Planta Permanente – Personal Jerárquico – Clase II de 35 horas semanales, con fecha del último ingreso el 10/11/1980, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo 98º inc. g) de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 19 de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal **LOSADA MARIA DEL CARMEN Leg. Nº 173** - D.N.I. Nº 16.180.851, CUIL Nº 27-16180851-8, al cargo de **PLANTA PERMANENTE – PERSONAL JERÁRQUICO –**

CLASE II DE 35 HORAS SEMANALES, dependiente de la Secretaría de Economia.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0551/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Tercera Edad solicitando la designación de la siguiente profesional para prestar atención en los distintos centros asistenciales del Partido de Mar Chiquita; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Tercera Edad, a partir del 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2024, a la siguiente profesional:

NOMBRE Y APELLIDO	LEG.	DATOS PERSONALES	HORARIOS
HERNANDEZ, MARÍA GIMENA	4177	DNI Nº 32.845.264 CUIL Nº 27-32845264-8 Fecha de nacimiento: 19/12/1986 Lic. Psicóloga	**HOSPITAL MUNICIPAL E.A** Consultorio especialista no médico: • Martes de 10:00 a 18:00 hs **UNIDAD SANITARIA SANTA ELENA** Consultorio especialista no médico: • Miércoles de 9:00 a 17:00 hs

ARTICULO 2°: MANTENGASE, a partir del 01 de abril del corriente, lo dispuesto por Decreto N° 0115/23 respecto a la Lic. **HERNANDEZ, MARÍA GIMENA – Legajo N° 4177**, DNI 32.845.264, CUIL Nº 27-32845264-8.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Tercera Edad Sra. Virginia Vásquez y por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0552/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. David Sebastián Diaz, solicitando Licencia por descanso anual correspondiente al año 2023; y

Considerando

La Ley 14.656/16 en su Artículo 79º y 80°;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE, al **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARQ. DAVID SEBASTIÁN DIAZ– Legajo N° 1952, CUIL Nº 20-31832240-7**, **LICENCIA POR DESCANSO ANUAL** desde el día 08 de abril y hasta el día 12 de abril de 2024, inclusive, (05 días parciales del año 2023).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Interino Ad Honorem Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0553/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La nota enviada por el Delegado de Santa Clara del Mar Sr. Fabian Rogelio Jacquet, por el cual solicita la baja del agente Diaz, Facundo Legajo N° 4137; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 0116 de fecha 27 de diciembre de 2023 se designó al agente Diaz, Facundo Legajo N° 4137;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA, a partir del día 07 de marzo del corriente, la designación del agente **DIAZ, FACUNDO Legajo N° 4137,** DNI N° 39.547.543, CUIL N° 20-39547543-7, al cargo de **PERSONAL MENSUALIZADO,** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, designado mediante Decreto Nº 0116/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0554/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 286/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 29/24 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA PARA HOSPITAL EUSTAQUIO ARISTIZABAL"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto Nº 0483/24 de fecha 12 de marzo del 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Diez Millones Ciento Veinticinco Mil ($ 10.125.000,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de tres (3) oferentes: **1)** La firma "**DROGCOR S.R.L**", quien ha cotizado por la suma total de Pesos Doce Millones Quinientos ($ 12.500.000,00), **2)** la firma **"UJHELY CLAUDIO DANIEL"**, quien ha cotizado por la suma total de Pesos Diez Millones Ciento Veinticinco Mil ($ 10.125.000,00), **3)** la firma **"SCARPONI ENRIQUE"**, quien ha cotizado por la suma total de Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta Mil ($ 10.830.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, e l **CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/24**, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA PARA HOSPITAL EUSTAQUIO ARISTIZABAL"** a la firma **"UJHELY CLAUDIO DANIEL"** por un monto total de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 10.125.000,00).**

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110127000 - Secretaria de Salud – Cat. Prog. 80.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0555/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el agente Brunetto, Juan Cruz Legajo N° 2805, solicitando que se le abone la Liquidación total de los años trabajados en la Municipalidad de Mar Chiquita con motivo de su renuncia a su puesto laboral; y

Considerando

Que la Oficina de sueldos ha informado que el agente tiene veintiocho (28) días de licencia por descanso anual pendientes;

Las disposiciones de la Ley 14.656/14, Art. 29º y 30º y cdtes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, al agente municipal Sr. **BRUNETTO, JUAN CRUZ Legajo Nº 2805**, **CUIL N° 27-16053214-4,** la Licencia Anual No Gozada correspondiente a los años trabajados (28 días totales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno el Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0556/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 606 – S – 2019 y;

Considerando

Que a fs. 112 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SALUDIA ARGENTINA S.A.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.126 de fecha 19/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SALUDIA ARGENTINA SOC. ANONIMA** con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1847 – 5º A - de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: TRANSP. DE PERSONAS – SERVICIO**

CONTRATADO – USO PRIVADO en Vehículo marca Peugeot, Modelo 845 - Boxer Premium 2.2 HDI 435 LH 130, Tipo Furgón Vidriado c/Asientos, Año 2019, Motor Nº 10TRJA0991207, Dominio AD653IK, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 05 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 118).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0557/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 499 – S – 2022 y;

Considerando

Que a fs. 56 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SANIKUM S.R.L.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/PERS. S/ DIFIC. MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.68 de fecha 19/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SANIKUM S.R.L.** con domicilio legal en la calle Bermejo Nº 445 de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/ PERSONAS SIN DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo Mercedes Benz, Modelo HB – Sprinter 516 CDI Midibus 19+1 4325, Tipo Midibus, Año 2022, Motor Nº 651958W0130077, Dominio AF222UN, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 10 de Septiembre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 60).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0558/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 645s/c – M – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 26 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr. **MENDOZA, CARLOS MIGUEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSPORTE DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.30 de fecha 15/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr. **MENDOZA, CARLOS MIGUEL** con domicilio legal en la calle Ischia Nº 147 de la localidad de Atlántida - Santa Clara del Mar, Provincia de Buenos Aires para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: TRANSP. PERSONAS – SERV. CONTRATADO** en Vehículo Mercedes Benz, Modelo CY – Sprinter 45 CDI/C 3665, Tipo Minibus, Año 2012, Motor Nº 651.955-WO-000926, Dominio LMP586; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 17 de Julio de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 28).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0559/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El reclamo presentado por el titular del Inmueble 7655/00 y;

Considerando

Que por un error involuntario abona cuota Plan de Moratoria de manera duplicada;

Que, en consecuencia, genera Nota de Crédito;

Que presenta documentación respaldatoria por lo que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: IMPUTASE en la cuenta 7655/00 la Nota de Crédito por la suma de $5.348,21.- al pago parcial de la cuota 2/2024 quedando esta en $9.960,72.- Tasas por Servicios Municipales más $4.964,38.- Fondo Seguridad en Playas.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0560/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El informe del Departamento de Recaudación respecto del inmueble 15608/00 y;

Considerando

Que por error involuntario abono la Tasa por Servicios Municipales en forma duplicada generando Nota de Crédito;

Que es pertinente imputar a cuotas a vencer;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Imputase la Nota de Crédito de la cuenta 15608/00por el monto de $ 21.212.95 generado por pago duplicado a la cuota 02/2024 quedando esta cuota en $ 5894.01, mas Fondo Seguridad en Playa $ 4964.38.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr.

Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0561/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

El telegrama recepcionado en el día de la fecha, por el cual, el agente Foschi, Oscar Luis renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 11 de marzo del corriente, la renuncia presentada por el Dr. **FOSCHI, OSCAR LUIS Legajo N° 2319,** DNI N° 12.034.540, CUIL N° 20-12034540-1, al cargo de **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO,** dependiente de la Secretaria de Salud, designado mediante Decreto Nº 0115/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0562/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la designar a los Sr. Azqueta Alen Augusto, como Personal Docente por Hora Cátedra dependiente de la Secretaría de Deportes; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL DOCENTE POR HORA CÁTEDRA** de la **SECRETARÍA DE DEPORTES**, a partir del día 11 de marzo y hasta el 30 de junio del 2024, inclusive a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
AZQUETA, Alen Augusto	160 hs	20-39741252-1	3081

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110131000 Categoría Programática 28.00 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0563/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la designar a los Sr. Aranchet, Mariano Miguel, como Personal Docente por Hora Cátedra dependiente de la Secretaría de Deportes; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL DOCENTE POR HORA CÁTEDRA** de la **SECRETARÍA DE DEPORTES**, a partir del día 11 de marzo y hasta el 30 de junio del 2024, inclusive a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
ARANCHET, Mariano Miguel	90 hs.	20-26946929-4	4360

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110131000 Categoría Programática 28.00 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0564/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por la Secretaría de Economía a efectos de disponer el abono de la Bonificación por Fallo de Caja a agentes municipales; y

Considerando

Que dicha Bonificación se halla encuadrada dentro de los alcances de la Ordenanza de Presupuesto de Gastos aprobada para el Ejercicio 2024;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, el porcentaje a abonar en concepto **FALLO DE CAJA,** a la siguiente agente municipal:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	LUGAR	PORCENT.
2767	**ARGONZ LAURA EVANGELINA**	**HOSPITAL MUNICIPAL EUSTAQUIO ARISTIZABAL**	**30 %**

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera .

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-

---

Decreto Nº 0565/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Área de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo y Ambiente de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, al Sr. **COBOS ROYO SANTIAGO** – Leg. N° 4370, D.N.I. N° 34.851.930, CUIL N° 20 – 34851930 - 2, como **COORDINADOR DE ÁREA DE TURISMO**, dependiente de la Secretaría de Turismo y Ambiente, a partir del día 01 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110141000 Categoría Programática 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio y por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0566/24

Coronel Vidal, 19 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la designar al Sr. Sixto, Lautaro, como Personal Docente por Hora Cátedra dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, al agente **SIXTO, LAUTARO** - Legajo Nº 4367**,** DNI Nº 44.861.369, CUIL Nº 20-44861369-1 como **PERSONAL DOCENTE POR HORA CÁTEDRA** de la **SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION**, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110130000 Categoría Programática 20.01 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. German Gustavo Montes.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0567/24

Publicado en versión extractada

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2024

INSTRUMENTESE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente GONZÁLEZ, RAFAEL IGNACIO
Decreto firmado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio y por el Intendente Municipal Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

Decreto Nº 0568/24

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 636s/c – R – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 35 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **ROJAS, OMAR ALBERTO** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 44 de fecha 19/03/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **ROJAS, OMAR ALBERTO** con domicilio en calle Cartagena Nº 737 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: REMISSE – LICENCIA Nº 23 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo 986 – Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, Tipo Sedan 4P, Año 2015, Motor Nº K4M2842Q008481, Dominio OYY373.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 17 de Septiembre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 36).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0569/24

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2024

Visto

El expediente N° 866/2023, y la Ordenanza N° 111/2023, de creación de la COMISION MUNICIPAL DE TASACION; y

Considerando

Que a Fj. 89 se encuentra la renuncia de la Martillera Publica Sra. Maria Agustina Castiñeyra.

Que en su remplazo será designado el Martillero Publico Diego Ramón Ojeda Paiva, Matrícula Rg. 3388, inscripto en el Colegio de Martilleros de General Pueyrredón y que cuenta con una oficina dentro del Partido de Mar Chiquita, sito en Avenida. Manuel Cobo 12, de la localidad de Mar de Cobo;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNESE al representante del Colegio de Martilleros, Corredores y Tasadores Públicos de Mar del Plata en Mar Chiquita, en remplazo de la Martillera Publica Maria Agustina Castiñeyra, al Martillero Publico **DIEGO RAMON OJEDA PAIVA, MATRICULA RG. 3388**.

ARTICULO 2°: Dejase expresamente establecido que la persona mencionada en el artículo precedente, formará parte de la Comisión de Tasación Municipal, en forma conjunta con los ediles que dispuso el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita por medio del Decreto N°26/2023.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0570/24

Coronel Vidal, 21 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Cultura y Educación a efectos de que se declare de Interés Municipal el **"XXII CERTAMEN FOLKLÓRICO NACIONAL CARMEN VIGLIETTI"**; y

Considerando

Que el mismo se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2024 en el Polideportivo Juan Domingo Perón de Coronel Vidal;

Que dicho evento está organizado por la Agrupación Folklórica "El Potrillo" y consiste en un espectáculo de danza de carácter competitivo, teniendo como objetivo promover el conocimiento del Folklóre, destacándose como parte de nuestra identidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERES MUNICIPAL** el evento "**XXII CERTAMEN FOLKLÓRICO NACIONAL CARMEN VIGLIETTI",** a realizarse el día 30 de marzo del corriente año en la localidad de Coronel Vidal, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE,** a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Contratación de artistas.
- Alquiler de escenario, sonido e iluminación.
- Servicio de publicidad.
- Catering.
- Productos descartables.
- Traslados varios.
- Servicio fotográfico y filmación.
- Locución.
- Material de librería.
- Gráfica y cartelería.
- Alojamiento.
- Servicios de impresión.
- Alquiler de equipos electrógenos.
- Alquiler baños químicos.
- Obsequios.
- Productos alimenticios.
- Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. German Gustavo Montes y por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0571/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 704 – S – 2019 y;

Considerando

Que a fs. 95 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SALUDIA ARGENTINA S.A.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/PERS. S/ DIFIC. MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.105 de fecha 22/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SALUDIA ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1847 – 5º A de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/ PERSONAS SIN DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo marca Peugeot, Modelo NT - Partner Confort 1.6 HDI 92 5 Plazas, Tipo Furgón, Año 2019, Motor Nº 10JBGR0021065, Dominio AD775SY, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 31 de Mayo de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 99).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0572/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 732 – S – 2019 y;

Considerando

Que a fs. 94 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SALUDIA ARGENTINA S.A.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/PERS. S/ DIFIC. MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.104 de fecha 22/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SALUDIA ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1847 – 5º A de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO PARA PERSONAS SIN DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo marca Peugeot, Modelo NT - Partner Confort 1.6 HDI 92 5 Plazas, Tipo Furgón, Año 2019, Motor Nº 10JBGR0021200, Dominio AD807GS, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 23 de Septiembre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs.98).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0573/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Decreto de designación N° 0006/23;

El Artículo 18° de la Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos vigente; y

Considerando

Que en el mismo se establecen compensaciones por Gastos de Representación a funcionarios, facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar las mismas hasta en 3 (tres) sueldos mínimos del régimen de 40 hs. semanales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, a partir del mes en curso, el Gasto de Representación determinado en la Ordenanza del Presupuesto de Gastos vigente, al siguiente funcionario:

CARGO	FUNCIONARIO	CUIL N°	SUELDOS	JURISDICCION	CAT. PROG.	LEG.
Director de Economía Social	Stefano, Federico	20-35410699-0	1	1110126000	01.00	3385

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 0574/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 593s/c - R - 2018 y;

Considerando

Que a fs. 86 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **RUBIO, DIEGO FERNANDO** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENT. ENVASADAS NO PERECEDERAS – LÁCTEOS, FIAMBRES Y DERIVADOS;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según Fs.92 de fecha 20/03/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **RUBIO, DIEGO FERNANDO** con domicilio legal en la calle Deauville Nº 1581 de la localidad de Santa Clara del Mar, para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS NO PERECEDERAS – LÁCTEOS, FIAMBRES Y DERIVADOS** en Vehículo marca Citroën, Modelo 471-Jumper 435 L2H2 HDI 130 MT6 AM19, Tipo Furgón, Año 2019, Motor Nº 10TRJA0991410, Dominio AD909FY**,** previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente Habilitación será Provisoria hasta el 20 de Marzo de 2025, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs.87).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0575/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 39s/c – D – 1997 y;

Considerando

Que a fs. 414 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.:**DI MATTEO, VICENTE** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.420 de fecha 21/03/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **DI MATTEO, VICENTE** con domicilio en la calle Valparaíso Nº 484 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: TAXI – LICENCIA Nº 8 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo VK - Symbol Confort 1.6 16V, Tipo Sedan 4P, Año 2012, Motor Nº K4MA670Q022465, Dominio LKN169, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 22 de Septiembre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 416).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0576/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 528s/c – S – 2014 y;

Considerando

Que a fs. 284 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.:**BECCALLI, NICOLAS MATIAS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 291 de fecha 20/03/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **BECCALLI, NICOLAS MATIAS** con domicilio en El Dorado Nº 620 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: REMISSE – LICENCIA Nº 16 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Chevrolet, Modelo DX – Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4N, Tipo Sedan 4P, Año 2015, Motor Nº GJBM25100, Dominio PCM246, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 11 de Julio de 2024, fecha en la que vence el Contrato de Comodato

entre partes (Fs. 267).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0577/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 525s/c – F – 2014 y;

Considerando

Que a fs. 267 obra la Solicitud Cambio de Unidad y Rehabilitación presentada por la Sra.:**GAITE, SILVIA VIRGINIA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos -sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 281 de fecha 15/02/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **GAITE, SILVIA VIRGINIA** con domicilio en la calle San Lorenzo Nº 65 de la localidad de Mar de Cobo para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: TAXI – LICENCIA Nº 19 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Chevrolet, Modelo DC – Classic 4P LS AA + Dir. 1.4N, Tipo Sedan 4P, Año 2014, Motor Nº T85183019, Dominio NQO932, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 22 de Agosto de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 277).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0578/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

La Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos Vigente que en su Artículo 28º faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales; y

Considerando

La necesidad de abonar la Bonificación por Función a funcionarios del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE, a partir del 01 de marzo de 2024 **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR FUNCIÓN** determinada en el Artículo 28º de la Ordenanza Nº 129/23 del Presupuesto de Gastos vigente, a la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. Nº	PORCENTAJE
Directora Hospital Aristizábal y C.A.P.S. Vivoratá	AZQUETA, Virginia Eliana	2241	30 %

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Programa 80 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese

---

Decreto Nº 0579/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 300/24;

Considerando

Que obra en el mismo solicitud de cambio de agrupamiento Ocupacional de los agentes 1) Acciaresi Alejandro - Legajo N° 2631; 2) Angeloni Leonardo Damian - Legajo N° 3234; 3) Antunez, Claudio Gabriel - Legajo N° 3573; 4) Barrera Alberto Carlos - Legajo N° 3648; 5) Belderrain Javier - Legajo N° 2516; 6); Bolufer, Alejandro Darío - Legajo N° 3033; 7) Cabano Alejandro - Legajo N° 1088; 8) Chiaro Ayelen Daniela - Legajo N° 2301; 9) Colaizzo Sebastian Eduardo - Legajo N° 2170; ;10) Daconte Pedro - Legajo N° 2742; 11) Di Pinto Binimelis Eugenio - Legajo N° 3661; 12) Dominguez Martin Miguel - Legajo N° 2006; 13) Echave Martin Alberto - Legajo N° 2427; 14) Esperon Juan Marcos - Legajo N° 2169; 15) Farias Morras Fredi Matias - Legajo N° 3656; 16) Farias Morras Gabriel Nicolas - Legajo N° 3657; 17) Fernandez Ana Victoria - Legajo N° 3685; 18) Galindez, Juan Sebastián - Legajo N° 3821; 19) Gerber Alejo Javier - Legajo N° 3992; 20) Iarussi, Eduardo Damián - Legajo N° 3055; 21) Iturriza Juan Francisco - Legajo N° 2278; 22) Jaureguy Nicanor - Legajo N° 2401; 23) Larrea, Santiago - Legajo N° 3541; 24) Lorenzo Joaquin Ignacio - Legajo N° 2734; 25) Matos Vanesa Cristina - Legajo N° 1937; 26); Mestralet Franco - Legajo N° 3668; 27) Mosca Carlos Nahuel - Legajo N° 2292; 28) Nivio Agustin Ulises - Legajo N° 3057; 29) Notti Pedro Esteban - Legajo N° 1928; 30) Orensanz Jose Maria - Legajo N° 3650; 31) Pica Juan Sebastian - Legajo N° 2404; 32) Potes Lucas Manuel - Legajo N° 2747; 33) Randazzo Natalia Vanina - Legajo N° 2746; 34) Rojas Gonzalo Rodrigo - Legajo N° 2872; 35) Romairone Marcos Maximiliano Luciano - Legajo N° 3037; 36) Romairone, Martín Alejandro - Legajo N° 2410; 37) Scardaccione Martin Julian - Legajo N° 3602; 38) Vivas Bacigalupo Tobias - Legajo N° 3993; 39) Zappacosta Nicolas - Legajo N° 2510;

Que la Junta de Ascensos, Calificaciones y Disciplina, se ha expedido de manera favorable a la propuesta elevada por la Secretaría de Gobierno,

Los alcances de la Ley Nº 14656/14 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REUBIQUESE, desde el mes en curso y hasta el 31 de marzo del corriente, la Planta de Guardavidas de 35 Horas Semanales vigente de los agentes municipales que a continuación se detallan:

JURISDICCION 1110141000 – SECRETARIA DE TURISMO Y AMBIENTE

1. **ACCIARESI ALEJANDRO** - LEGAJO N° 2631 - CUIL N° 20-26769676-5 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat.

Prog. 17.00.00.-

2. **ANGELONI LEONARDO DAMIAN** - LEGAJO N° 3234 - CUIL N° 20-37028892-6 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
3. **ANTUNEZ, CLAUDIO GABRIEL** - LEGAJO N° 3573 - CUIL N° 20-41583120-0 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
4. **BARRERA ALBERTO CARLOS** - LEGAJO N° 3648 - CUIL N° 20-26926329-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
5. **BELDERRAIN JAVIER** - LEGAJO N° 2516 - CUIL N° 20-35203937-4 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
6. **BOLUFER, ALEJANDRO DARÍO** - LEGAJO N° 3033 - CUIL N° 20-33056835-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
7. **CABANO ALEJANDRO** - LEGAJO N° 1088 - CUIL N° 20-23681276-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
8. **CHIARO AYELEN DANIELA** - LEGAJO N° 2301 - CUIL N° 27-35375295-8 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
9. **COLAIZZO SEBASTIAN EDUARDO** - LEGAJO N° 2170 - CUIL N° 20-27741321-4 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
10. **DACONTE PEDRO** - LEGAJO N° 2742 - CUIL N° 20-33646640-8 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
11. **DI PINTO BINIMELIS EUGENIO** - LEGAJO N° 3661 - CUIL N° 20-29684125-1 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
12. **DOMINGUEZ MARTIN MIGUEL** - LEGAJO N° 2006 - CUIL N° 20-28878671-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
13. **ECHAVE MARTIN ALBERTO** - LEGAJO N° 2427 - CUIL N° 20-34389490-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
14. **ESPERON JUAN MARCOS** - LEGAJO N° 2169 - CUIL N° 23-30817230-9 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
15. **FARIAS MORRAS FREDI MATIAS** - LEGAJO N° 3656 - CUIL N° 20-39966344-0 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
16. **FARIAS MORRAS GABRIEL NICOLAS** - LEGAJO N° 3657 - CUIL N° 20-41306643-4 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
17. **FERNANDEZ ANA VICTORIA** - LEGAJO N° 3685 - CUIL N° 23-38145775-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
18. **GALINDEZ, JUAN SEBASTIÁN** - LEGAJO N° 3821 - CUIL N° 20-43670869-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
19. **GERBER ALEJO JAVIER** - LEGAJO N° 3992 - CUIL N° 20-43260495-1 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
20. **IARUSSI, EDUARDO DAMIÁN** - LEGAJO N° 3055 - CUIL N° 20-33043140-8 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
21. **ITURRIZA JUAN FRANCISCO** - LEGAJO N° 2278 - CUIL N° 20-34424717-0 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
22. **JAUREGUY NICANOR** - LEGAJO N° 2401 - CUIL N° 20-36987453-6 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
23. **LARREA, SANTIAGO** - LEGAJO N° 3541 - CUIL N° 20-36384257-8 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
24. **LORENZO JOAQUIN IGNACIO** - LEGAJO N° 2734 - CUIL N° 20-33043101-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
25. **MATOS VANESA CRISTINA** - LEGAJO N° 2409 - CUIL N° 27-28528482-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
26. **MESTRALET FRANCO** - LEGAJO N° 3668 - CUIL N° 20-37784053-5 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
27. **MOSCA CARLOS NAHUEL** - LEGAJO N° 2292 - CUIL N° 20-35863811-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
28. **NIVIO AGUSTIN ULISES** - LEGAJO N° 3057 - CUIL N° 23-38395934-9 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
29. **NOTTI PEDRO ESTEBAN** - LEGAJO N° 1928 - CUIL N° 20-21750403-2 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
30. **ORENSANZ JOSE MARIA** - LEGAJO N° 3650 - CUIL N° 20-37028833-0 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
31. **PICA JUAN SEBASTIAN** - LEGAJO N° 2404 - CUIL N° 20-34670026-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
32. **POTES LUCAS MANUEL** - LEGAJO N° 2747 - CUIL N° 20-35620621-6 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat.

Prog. 17.00.00.-

33. **RANDAZZO NATALIA VANINA** - LEGAJO N° 2746 - CUIL N° 27-27417400-0 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
34. **ROJAS GONZALO RODRIGO** - LEGAJO N° 2872 - CUIL N° 20-35621347-6 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
35. **ROMAIRONE MARCOS MAXIMILIANO LUCIANO** - LEGAJO N° 3037 - CUIL N° 20-29892259-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
36. **ROMAIRONE, MARTÍN ALEJANDRO** - LEGAJO N° 2410 - CUIL N° 20-37028602-8 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-
37. **SCARDACCIONE MARTIN JULIAN** - LEGAJO N° 3602 - CUIL N° 24-40352438-3 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
38. **VIVAS BACIGALUPO TOBIAS** - LEGAJO N° 3993 - CUIL N° 20-43571811-7 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA IV. Cat. Prog. 17.00.00.-
39. **ZAPPACOSTA NICOLAS** - LEGAJO N° 2510 - CUIL N° 20-33912040-5 - Guardavidas de 35 Horas Semanales CATEGORIA V. Cat. Prog. 17.00.00.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a sus efectos a la Oficina de Personal, a los interesados en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0580/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 326/24;

Considerando

Que obra en el mismo las siguientes solicitudes de cambio de agrupamiento Ocupacional de los agentes: 1) Cansina Laura Alejandra - Legajo N° 2819; 2) Bravo, Maximiliano Alfredo - Legajo N° 1339; 3) Guerrero, Valeria Fedra Soledad - Legajo N° 2854; 4) Parlavecchio Adriana Edith - Legajo N° 1042; 5) Córdoba, Víctor Marcelo Javier - Legajo N° 2058; 6) Cándido, Fernando Javier - Legajo N° 1642; 7) Socobehere, Pedro Javier - Legajo N° 2960; 8) Basualdo, Claudio Rubén - Legajo N° 2081; 9) Farfán, Adolfo Santos - Legajo N° 2749; 10) Stoppiello Miguel Ángel - Legajo N° 3064; 11) Mendieta, Nicolás Gabriel - Legajo N° 1877; 12) Cepeda Héctor Gustavo - Legajo N° 2367; 13) Vera Daiana - Legajo N° 2814;

Que la Junta de Ascensos, Calificaciones y Disciplina, se ha expedido de manera favorable a la propuesta elevada por la Secretaría de Gobierno,

Los alcances de la Ley Nº 14656/14 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: REUBIQUESE, desde el mes en curso, la Planta Permanente vigente de los agentes municipales que a continuación se detallan:

JURISDICCION 1110122000 – UNIDAD INTENDENTE

1. **CANSINA LAURA ALEJANDRA** - Legajo N° 2819 CUIL N° 27-36168503-8 – Personal Administrativo 30 horas semanales Clase I - Cat. Prog. 34.00.00.-

JURISDICCION 1110124000 – SECRETARIA DE ECONOMIA

2. **BRAVO, MAXIMILIANO ALFREDO -** Legajo N° 1339 CUIL N° 23-25727367-9 – Personal Chofer Camión con Chasis Local y Utilitarios en Ruta 30 Horas Semanales Clase IV - Car. Prog. 01.00.00.-
3. **GUERRERO, VALERIA FEDRA SOLEDAD -** Legajo N° 2854 CUIL N° 27-32175671-4 – Personal Administrativo 30 Horas Semanales Clase III Car. Prog. 01.02.00.-

JURISDICCION 1110125000 – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEMIENTO URBANO

4. **PARLAVECCHIO ADRIANA EDITH -** Legajo N° 1042 CUIL N° 27-16023522-0 – Personal Administrativo 35 Horas Semanales Clase I - Car. Prog. 51.01.00.-

JURISDICCION 1110127000 – INSPECCION GENERAL

5. **CÓRDOBA, VÍCTOR MARCELO JAVIER -** Legajo N° 2058 CUIL N° 20-34424773-1 – Personal Obrero 30 horas semanales - Clase I - Cat. Prog. 73.00.00.-
6. **CÁNDIDO, FERNANDO JAVIER -** Legajo N° 1642 CUIL N° 20-24148968-0 – Personal Obrero 30 horas semanales - Clase I - Car. Prog. 71.01.00.-
7. **SOCOBEHERE, PEDRO JAVIER -** Legajo N° 2960 CUIL N° 20-23698569-6 – Personal Chofer de Camión c/ acoplado/ atmosférico/ residuos/ motoniveladoras de 30 horas semanales - Clase III - Car. Prog. 01.00.00.-
8. **BASUALDO, CLAUDIO RUBÉN -** Legajo N° 2081 CUIL N° 20-28295880-6 – Personal Chofer de Camión c/ acoplado/ atmosférico/ residuos/ motoniveladoras de 30 horas semanales - Clase III - Car. Prog. 01.00.00.-
9. **FARFÁN, ADOLFO SANTOS -** Legajo N° 2749 CUIL N° 20-23075898-1 – Personal Servicio 30 horas semanales - Clase IV - Car. Prog. 72.02.00.-
10. **STOPPIELLO MIGUEL ÁNGEL -** Legajo N° 3064 CUIL N° 23-14873490-9– Personal Servicio 35 horas semanales - Clase I - Car. Prog. 74.00.00.-

JURISDICCION 111035000 – DELEGACION MAR CHIQUITA

11. **MENDIETA, NICOLÁS GABRIEL -** Legajo N° 1877 CUIL N° 20-33932070-6 – Personal Chofer de Camión c/ acoplado/ atmosférico/ residuos/ motoniveladoras de 30 horas semanales - Clase IV - Car. Prog. 01.01.00.-

JURISDICCION 111036000 – DELEGACION VIVORATA

12. **CEPEDA HÉCTOR GUSTAVO -** Legajo N° 2367 CUIL N° 20-22587587-2 – Personal Chofer de Camión c/ acoplado/ atmosférico/ residuos/ motoniveladoras de 30 horas semanales - Clase III - Car. Prog. 01.01.00.-

JURISDICCION 111037000 – DELEGACION GENERAL PIRAN

13. **VERA DAIANA -** Legajo N° 2814 CUIL N° 27-36512792-7 – Personal Administrativo 30 horas semanales Clase IV - Cat. Prog. 01.01.00.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a sus efectos a la Oficina de Personal, a los interesados en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0581/24

Coronel Vidal, 22 de marzo de 2024

Visto

El decreto N° 1858/23;

Visto la necesidad se da de baja como Personal Docente por Hora Catedra a la Agente Bonelli, Laura Susana Legajo N° 2951; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, la designación del **PERSONAL DOCENTE POR HORAS CATEDRA** realizada por el Decreto N° 1858/23 a partir del día 25 del corriente a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERS. MENS.	HORAS CATEDRAS	CUIL	LEG.

BONELLI LAURA SUSANA	1110131000	1.1	1.2.0.0	50 hs	27-25010053-7	2951

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación Sr. German G. Montes.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0582/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 646s/c – GA – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 30 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **GONZALEZ ARCURI, ZACARIAS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/PERS. DISCAPAC. S/ DIFIC. MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.34 de fecha 22/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **GONZALEZ ARCURI, ZACARIAS** con domicilio en la calle Estado de Palestina Nº 922 de la localidad de Santa Clara del Mar; para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/ PERSONAS DISCAPAC. S/ DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo Renault, Modelo ZF – Kangoo PH3 Confort 1.6 5 Asientos 2P, Tipo Furgón, Año 2015, Motor Nº K4MJ730Q153967, Dominio OQC999, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 04 de Octubre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 32).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0583/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La presentación efectuada por el agente municipal ALEJANDRO JAVIER FARFAN Leg. Nº 491 - D.N.I. Nº 16267780, renunciando expresamente al cargo de Planta Permanente – Personal Administrativo – Clase I de 30 horas semanales, con fecha del último ingreso el 18/02/1985, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo 98º inc. g) de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 19 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal**FARFAN, ALEJANDRO JAVIER Leg. Nº 491 -** D.N.I. Nº 16.267.780, CUIL Nº 20-16267780-3, al cargo de**PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CLASE I DE 30 HORAS SEMANALES,** dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Tercera Edad.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Tercera Edad Sra. Virginia Vásquez y

por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0584/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La presentación efectuada por el agente municipal Eduardo Emiliano Sierra Leg. Nº 524 - D.N.I. Nº 16053209, renunciando expresamente al cargo de Planta Permanente – Personal Obrero – Clase I de 35 horas semanales, con fecha del último ingreso el 20/03/1986, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo 98º inc. g) de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 19 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente municipal**SIERRA, EDUARDO EMILIANO** Leg**. Nº 524 -** D.N.I. Nº 16.053.209, CUIL Nº 20-16053209-3, al cargo de**PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – CLASE I DE 35 HORAS SEMANALES,** dependiente de la Delegación de Vivorata.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0585/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La nota enviada por el Delegado de Santa Clara del Mar Sr. Fabian Rogelio Jacquet, solicitando la baja del agente LEDESMA FRANCO RAMON – Leg N° 4307; a partir del día 5 de marzo; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 0116 de fecha 27 de diciembre de 2023 se designó al agente LEDESMA FRANCO – Leg N° 4307;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día de la fecha la designación efectuada mediante el Decreto N° 0116/23 del siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
LEDESMA FRANCO	1110134000	44.1	1.2.0.0	2	23-38158750-9	4307

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0586/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Delegado de Santa Clara del Mar a efectos de que se designe a la Sra. Bonelli, Laura Susana para realizar tareas en dicha Delegación; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÌCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día de la fecha y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a la siguiente persona:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERSONAL MENS.	CATEG.	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
BONELLI LAURA SUSANA	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	15/10/1975	27-25010053-7	2951

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quien corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0587/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La presentación efectuada por el Sr. Federico Esteban Burzio Leg N° 2519 en fecha 22 de marzo del corriente, donde consta el archivo de la I.P.P. N° 08-01-003904-23/00; y

Considerando

Las facultades conferidas al titular del Departamento Ejecutivo por los artículos 108º inc. 9) y 178 inc. 1) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades para designar al personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, para cubrir el cargo de **GUARDAVIDAS** del **OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS**, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de marzo de 2024, inclusive, al siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	DOMICILIO	CUIL	FECHA NACIMIENTO	LEG.
BURZIO, Federico Esteban	III	Miraflores Nº 1492 – Santa Clara del Mar	20-28596524-2	20/01/81	2519

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110141000 – Categoría Programática 17.00.00

Seguridad en Playas – Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal – Afectación 12.9.06.00.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0588/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a extender la Designación al Personal Mensualizado - Guardavidas para desempeñarse en el **OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS TEMPORADA ESTIVAL 2023-2024**; y

Considerando

Las facultades conferidas al titular del Departamento Ejecutivo por los artículos 108º inc. 9) y 178 inc. 1) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades para designar al personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXTIENDASE, las designaciones efectuadas para cubrir los cargos de **GUARDAVIDAS** del **OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS**, desde el día 31 de marzo de 2024 y hasta el 02 de abril del 2024, inclusive a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRES	CAT.	DOMICILIO	CUIL	FECHA DE NAC.	LEG.
ACCIARESI ALEJANDRO	IV	Livorno N° 131 - Atlántida	20-26769676-5	16/1/1979	2631
ACUÑA VICTOR ALFREDO	V	Solís Nº 439 - Santa Elena	20-17271646-7	29/5/1965	1518
ANGELONI LEONARDO DAMIAN	IV	Santa Elena N° 455 – Santa Clara del Mar	20-37028892-6	8/2/1996	3234
ANTUNEZ, CLAUDIO GABRIEL	IV	Ischia N° 278 - Sta. Clara del Mar	20-41583120-0	27/01/1999	3573
BARRERA ALBERTO CARLOS	IV	Lisboa N° 355 - Santa Clara del Mar	20-26926329-7	30/6/1978	3648
BELDERRAIN JAVIER	V	Caceros N° 4560 - Mar del Plata	20-35203937-4	24/8/1990	2516
BERTOLAMI MARIA CAROLINA	V	De la Merced N° 486 - Mar de Cobo	27-28204514-7	6/6/1980	1536

BOLUFER, ALEJANDRO DARÍO	IV	Montecarlo N° 1091 - Santa Clara del Mar	20-33056835-7	16/5/1987	3033
BURZIO, FEDERICO ESTEBAN	III	Miraflores Nº 1492 – Santa Clara del Mar	20-28596524-2	20/01/81	2519
CABANO ALEJANDRO	V	Barraca de los Lobos N° 466 - Santa Clara del Mar	20-23681276-7	17/3/1974	1088
CHIARO AYELEN DANIELA	V	Pinamar N° 1435 - Santa Clara del Mar	27-35375295-8	24/08/1990	2301
CINOVCIC ABARCA ALEJANDRO SEBASTIAN	V	Acapulco Nº 675 - Santa Clara del Mar	20-35206645-2	19/12/1988	2036
COLAIZZO SEBASTIAN EDUARDO	V	Vitto Dumas Nº 454 – Santa Clara del Mar	20-27741321-4	13/12/1979	2170
COTTONARO FACUNDO MIGUEL	V	Selva Negra Nº 272 – Santa Clara del Mar	20-30602051-0	15/10/1983	2034
DACONTE PEDRO	IV	Carlos Pellegrini N° 3964 - Mar del Plata	20-33646640-8	17/4/1988	2742
DI PINTO BINIMELIS EUGENIO	IV	Juárez Celman N° 534 - Camet Norte	20-29684125-1	24/6/1982	3661
DOMINGUEZ MARTIN MIGUEL	V	Villa del Mar y Nassau – Santa Clara del Mar	20-28878671-3	21/7/1981	2006
ECHAVE MARTIN ALBERTO	V	Miramar Nº 421 – Santa Clara del Mar	20-34389490-3	23/5/1989	2427
ESPERON JUAN MARCOS	V	Mónaco Nº 405 - Santa Clara del Mar	23-30817230-9	8/3/1984	2169
FARIAS MORRAS FREDI MATIAS	IV	Aristóbulo del Valle N° 460 - Baln. Parque Mar Chiquita	20-39966344-0	17/9/1996	3656

FARIAS MORRAS GABRIEL NICOLAS	IV	Aristóbulo del Valle N° 460 -Baln. Parque Mar Chiquita	20-41306643-4	21/2/1998	3657
FERNANDEZ ANA VICTORIA	IV	El Crucero y La Proa - La Caleta	23-38145775-3	18/11/1993	3685
GALINDEZ, JUAN SEBASTIÁN	IV	Del Buen Orden N° 463 - Mar de Cobo	20-43670869-7	28/9/2001	3821
GERBER ALEJO JAVIER	IV	Beltrán N° 1175 - Baln. Parque Mar Chiquita	20-43260495-1	11/4/2001	3992
GONZALEZ RAFAEL IGNACIO	V	Arturo Illia Nº 149 – Santa Clara del Mar	20-27019427-4	9/1/1979	1741
HERRERA GONZALO DANIEL	V	Deauville N° 985 - Santa Clara del Mar	20-35206609-6	22/5/1990	1936
IARUSSI, EDUARDO DAMIÁN	IV	Ruta 11 km 21 – Santa Clara del Mar	20-33043140-8	02/01/88	3055
ITURRIZA JUAN FRANCISCO	V	Rivadavia Nº 697 – Coronel Vidal	20-34424717-0	3/8/1989	2278
JAUREGUY NICANOR	V	General Paz N° 355 - Coronel Vidal	20-36987453-6	1/1/1993	2401
LARREA, SANTIAGO	IV	Valencia N° 121 - Santa Clara del Mar	20-36384257-8	17/12/1991	3541
LORENZO JOAQUIN IGNACIO	IV	Cartagena N° 5 – Santa Clara del Mar	20-33043101-7	13/1/1987	2734
MATOS VANESA CRISTINA	V	Avda. del Lago Nº 348 -Balneario Mar Chiquita	27-28528482-7	10/3/1981	2409
MARTINEZ CARRANZA, YAIR EZEQUIEL	V	Barranca de los Lobos Nº 333 - Santa Clara del Mar	20-34495237-0	07/01/89	1937

MESTRALET FRANCO	IV	La Chalupa - La Caleta - Santa Clara del Mar	20-37784053-5	7/6/1993	3668
MOLINA EDGARDO GUSTAVO	V	Bernardino Pareja Nº 778 - Coronel Vidal	20-24455304-5	14/1/1975	1134
MOSCA CARLOS NAHUEL	V	Alvear Nº 2727 - Remedios de Escalada	20-35863811-3	4/2/1991	2292
NIVIO AGUSTIN ULISES	IV	Palacios N° 564 - Baln. Parque Mar Chiquita	23-38395934-9	13/6/1994	3057
NOTTI PEDRO ESTEBAN	V	Ameghino y Beltrán – Baln. Parque Mar Chiquita	20-21750403-2	7/8/1970	1928
ORENSANZ JOSE MARIA	IV	Avda. Costanera N° 516 -	20-37028833-0	4/2/1995	3650
PELLI JORGE DANIEL	V	Tulipanes N° 486 - Santa Elena	20-12942938-1	2/9/1959	1742
PEREZ RODRIGO MARTIN	V	Osorio Arana Nº 149 - Camet Norte	23-25898376-9	4/5/1977	1535
PICA JUAN SEBASTIAN	V	Santa Elena Nº 212 Balneario Mar Chiquita	20-34670026-3	8/11/1989	2404
POTES LUCAS MANUEL	IV	Rivadavia N° 3850 - Mar del Plata	20-35620621-6	5/12/1990	2747
POTES WALTER GUSTAVO	V	Millán Nº 490 - Mar del Plata	20-21076815-8	22/10/1969	1524
RANDAZZO NATALIA VANINA	IV	Mitre Nº 1833 – Mar del Plata	27-27417400-0	12/11/1979	2746
ROJAS GONZALO RODRIGO	IV	Rivadavia N° 815 - Mar del Plata	20-35621347-6	19/3/1991	2872
ROMAIRONE MARCOS MAXIMILIANO LUCIANO	IV	Santos Nº 825 – Santa Clara del Mar	20-29892259-3	8/6/1984	3037

ROMAIRONE, MARTÍN ALEJANDRO	V	Santos Nº 825 – Santa Clara del Mar	20-37028602-8	25/4/1992	2410
SCARDACCIONE MARTIN JULIAN	IV	Submarino Santa Fe N° 243 - Santa Elena	24-40352438-3	21/11/1997	3602
SCHNEIDER MARTIN EDUARDO	V	Nápoles Nº 922 - Santa Clara del Mar	20-28878990-9	23/6/1981	1462
SUAREZ JUAN BENITO	V	Mármol Nº 917 – Mar del Plata	20-20752786-7	7/5/1969	799
TOLOSA MARIANA CLAUDIA	V	Los Patos Nº 3223 – Mar del Plata	27-20388020-6	20/7/1968	727
UPTON VICTORIA ANDREA	V	Rawson Nº 3422 - Mar del Plata	27-23478539-2	13/1/1974	1145
VIVAS BACIGALUPO TOBIAS	IV	Belgrano N° 539 – Gral. Pirán	20-43571811-7	5/11/2001	3993
ZAPPACOSTA NICOLAS	V	Santa Magdalena Nº 1148 -La Baliza	20-33912040-5	14/6/1988	2510

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110141000 – Categoría Programática 17.00.00 Seguridad en Playas – Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal – Afectación 12.9.06.00.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0589/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a extender la designación del Personal Guardavidas para cubrir los francos y/o suplencias en el Operativo de Seguridad en Playas, desde el 31 de marzo de 2024 y hasta el 02 de abril del 2024; y

Considerando

Que la Ley N° 14.798 establece que corresponde a los Guardavidas un Franco semanal;

Que, habiéndose designado los guardavidas correspondientes por ley, restan otros que habiendo aprobado el examen no pudieron ingresar;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo cubrir los francos con quienes no obtuvieron el puesto de trabajo;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APRUEBESE, el siguiente listado de guardavidas para cubrir francos y/o suplencias en el **OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS**, a partir del día 31 de marzo de 2024 y hasta el 02 de abril del 2024, inclusive a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRES	DOMICILIO	CUIL	FECHA DE NAC.	LEG.
AJAMIL MARIANA GISELE	24 e/ 19 y 21 s/n – Félix U. Camet	27-29674183-9	13/8/1982	4075
ALARCON PANEBIANCO LOLA	Rio Grande N° 756 - Santa Clara del Mar	27-43855160-9	21/06/2002	3994
ALTABLE, FEDERICO	Ricardo Palma 945	20-42366301-5	09/01/2000	4281
AVALOS LISANDRO	Los Angeles N° 1049 - Santa Clara del Mar	20-44382910-6	17/09/2002	4240
BARCIA MICAELA SOLEDAD	Gascón 1831 – Mar del Plata	27-39108522-1	24/12/1992	4076
BOTTERO MARTINA ABRIL	Barraca de los Lobos N° 91 - Santa Clara del Mar	27-43900123-8	18/11/2001	4246
CAMBRE VICTORIA DE LAS MERCEDES	Luzuriaga 691 – Mar del Plata	27-41333424-7	22/9/1998	4094
CARDOSO DARIO EZEQUIEL	14 de Julio N° 663 - Mar del Plata	23-31832261-9	12/11/1985	1681
DIAZ TOMAS ARIEL	De Trabajo N° 737 - Mar de Cobo	20-44144865-2	16/04/2002	4241
DONOFRIO LEANDRO AMILCAR	Rivadavia N° 2949	20-38828668-8	21/04/1995	4299
DOTTORI VALERIA	Mónaco N° 338 – Santa Clara del Mar	27-33152697-0	17/07/1987	3669
FERNANDEZ GOT, KARLA JIMENA	Magallanes N° 8029 –Mar del Plata	27-38283521-8	13/05/1994	3847
FLORES LUIS ALBERTO	Alvarado N° 7726 – Mar del Plata	23-32482127-9	2/7/1986	3868
FRELING PEHUEN SEBASTIAN	El Gorrión N° 678 - Playa Dorada	20-37688481-4	29/06/1993	3664

FROJAN DAMIAN ARIEL	El Chingolo N° 670 - Playa Dorada	20321262970	21/1/1986	4247
GARCIA PANE FRANCISCO	Tripulantes del Fornier N° 7146 - Mar del Plata	23-37399659-9	24/5/1993	4078
GEBEL MARTIN	Derqui N° 450 - Mar del Plata	20-31659885-5	08/0681958	4245
GENTILE JUAN IIGNACIO	Marsella N° 151 - Santa Clara del Mar	20-41554971-8	15/12/1998	3389
GIMENEZ FEDERICO MAXIMILIANO	Mónaco 527 - Santa Clara del Mar	20-39966536-2	7/10/1996	3869
HURTADO, LOURDES SOLEDAD	Corbeta de Uruguay y Ciudad De Oneglia – Mar del Plata	23-40539284-4	28/08/1997	4031
LEZCANO THOMAS AGUSTIN	Rivadavia N° 410 - Coronel Vidal	20-43386540-6	10/05/2001	4263
LUDVIK EVELYN MILAGROS	1° de Mayo N° 3170 – Mar del Plata	27-41429276-9	27/10/1998	4001
MARTIN DAMIAN PABLO	Dell Buen Orden N° 137	20-25434169-0	05/08/1976	3843
MASSA ESTEBAN MATIAS	Pigüé N° 922 – Barrio Libertad – Mar del Plata	20-36383616-0	9/1/1992	3727
MAZZILLI GABRIELE LISANDRO RAUL	Los Patos 690 - Playa Dorada	20-29936947-2	03/03/1983	4020
NUÑEZ NICOLAS GERARDO	Rafael Deriego 576 - Mar del Plata	24-29355288-2	17/2/1982	4084
ORENSANZ MANUEL MARIA	Costanera Norte N° 516 - Santa Clara del Mar	23-42417655-9	19/08/1999	3539
PACCINI, FRANCO	Acapulco 339	20-37030862-5	19/09/1992	4282
PACHECO ADRIÁN ÓSCAR	Pueyrredón 1995 - José C. Paz	23-28881976-9	24/5/1981	4028
PEDROSA ROCIO BELEN	Los Alerces N° 366	23451062204	3/7/2004	4250

PEREYRA NAHUEL ELIAS	Lisboa N° 686 - Santa Clara del Mar	20-38321161-2	26/02/1995	3665
PRIETO DIEGO NICOLÁS	Chapeaurouge 4872 - Mar del Plata	20-35332822-1	30/06/1990	4026
QUIROGA LEONARDO ARIEL	Sebastian Gaboto N° 234 - Santa Clara del Mar	20-36763315-9	01/03/1992	4236
RABINI SESTELO MARIANA	Aristobulo del Valle N° 3319 - Mar del Plata	27421575997	12/10/1999	4242
RESTELLI ELIZABETH GISELLE	Polonia N° 2328 - Mar del Plata	27366167493	25/1/1992	4255
RISSO COSTA GASTON	De la Ruta N° 335 - Mar de Cobo	23-37028873-9	11/10/1995	3658
ROCHA JIMENA	Del Trabajo N° 863 - Parque Lago	27-42595309-0	09/11/2000	3995
RODRIGUEZ JOAQUIN NICOLAS	Los Manzanos N° 3741 - Mar del Plata	20450312232	29/9/2003	4249
SAINT MIQUEU JUAN PABLO	Raul Gomez N° 85 - Coronel Vidal	20-41097162-4	6/3/1998	3835
SALAS SERGIO DANIEL	Escotilla N° 1525 – La Caleta	23-21731120-9	18/07/1970	4000
SANCHEZ NADIA	Av. Alvarez Jonte 4786	27-33944863-4	09/09/1988	4104
SANCHEZ NAZARENA MARIAN	La escollera N° 1525 – La Calera	27-43585534-8	18/01/200	4244
SARAVIA SALDARRIAGA ALEJANDRO MANUEL	Florisbelo Acosta N° 4654 - Mar del Plata	20-39592856-3	01/07/1996	3688
SERVIDO, GONZALO FERNANDO	Paula Albarrasin N° 552 – Mar del Plata	23-41854010-9	2/6/1999	4256
SORDO FEDERICO	Franch N° 3179 – Mar del Plata	20-40017600-1	03/11/1996	4098
SPAGNOLETTA, ROMAN	Alice N° 6935 – Mar del Plata	20-43303191-2	10/3/2001	3888

STUTZ THEO	Sagastizábal 5827 - Mar del Plata	23-43107410-9	02/09/2000	3871
SUELDO MAIRA SOLEDAD	Azopardo N° 5972	23-39873148-4	06/09/1996	4034
TEDESCO JULIETA	Escotilla N° 1525 – La Caleta	27-23903584-7	02/04/1974	3844
TESTA SANTIAGO DANIEL	La Baliza N° 188 – Mar de Cobo	20-41786233-2	27/02/1999	3679
TOYOS, LUCIANO NICOLÁS	Libertad 5526 – Mar del Plata	20-30799531-0	13/4/1984	4033
TRISTAN JUAN MANUEL	Cataluña 5565 – Mar del Plata	20-42593888-7	19/10/2000	4085
VALDEZ, NAZARET PAULO JOSÉ	D. Sciocco 3366 – Parque Camet – Mar del Plata	20-29299976-4	03/03/1982	4266
VELIZ LAUTARO SACHA	Carlos Pellegrini - 445 Camet Norte	20-36384832-0	22/01/1992	3872
VILLA VALENTIN	Strobel N° 6278 - Mar del Plata	20-43246223-5	25/1/2001	4251
VILLAVICENCIO NAHUEL	Sarmiento N° 2585 - Mar del Plata	20-35169845-5	06/04/1990	4248
ZUBIARRENA ENZO IGNACIO	P. Albarracin N° 306 - Mar del Plata	20-43099334-9	13/3/2001	4252
MIRANDA JUAN CRUZ	GARAY N° 3445 Mar del Plata	20-29314556-4	20/02/1982	3684
MARTI EMILIANO	MONACO N° 561 CAMET NORTE	20-43856227-4	15/05/2002	4334

ARTICULO 2º: ORGANIZASE, por medio de la Secretaria de Turismo y Ambiente a forma de cubrir los francos dispuestos ley. - Para ello, deberá establecerse un cronograma tal que permita a los Guardavidas Titulares gozar de su derecho al descanso semanal.

ARTICULO 3º: ABONESE, por cada día trabajado a los agentes indicados en el Artículo 1° el valor de la jornada correspondiente al salario para el Grupo Ocupacional Guardavidas Categoría IV, previa certificación del Jefe del Operativo de Seguridad en Playa dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110141000 – Categoría Programática 17.00.00 Seguridad en Playas – Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal – Afectación 12.9.06.00.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0590/24

Coronel Vidal, 25 de marzo de 2024

Visto

El informe del Departamento de Recaudación respecto de los inmuebles 31625/00, 30724/00 y;

Considerando

Que la titular de los mismos se encuentra Adherida al pago de las Tasas por Débito Automático;

Que, simultáneamente solicita el descuento por Jubilado/ Pensionado Municipal;

Que, a la espera de la autorización se realiza el pago correspondiente por el Débito Automático la cual se descarga con posterioridad;

Que la contribuyente abona cuota de ambas cuentas con el descuento correspondiente otorgado por Decreto 0453/2024;

Que, en consecuencia, corresponde regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CARGUESE la Nota de Crédito en la cuenta 31625/00 por la suma de $13.153,64.- correspondiente a pago por Débito Automático y Cárguese la Nota de Crédito en la cuenta 30724/00 por la suma de $13.080,88.- correspondiente a pago por Débito Automático las cuales se imputarán a futuras emisiones.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0591/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expte. N° 344/24 donde tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 32/24 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SANTA CLARA DEL MAR"**; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 11.000 litros de Gas Oíl, tipo Gas Oil, para el funcionamiento de la flota automotor de la Delegación de Santa Clara del Mar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/24 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SANTA CLARA DEL MAR", con un Presupuesto Oficial de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ($ 11.198.000,00)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 05 de abril de 2024 a las 08:30 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110134000 –Delegación Santa Clara del Mar – Cat. Prog. 44.01.00 - Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0592/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal N° 883 S/C-G-2022 y**;**

Considerando

Que a fs. 34 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales a la Sra: **GALVAN, KARINA ANDREA** del local ubicado en la calle Av. Montreal Nº 695 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro**: VENTA Y ALQUILER DE INSUMOS ORTOPÉDICOS;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 20 de marzo de 2024 a la Sra: **GALVAN, KARINA ANDREA** en el local ubicado en la calle Av. Montreal Nº 695 de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA Y ALQUILER DE INSUMOS ORTOPÉDICOS;** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0593/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 399 S/C-F-2023 y**;**

Considerando

Que a fs. 52 obra solicitud de transferencia de habilitación comercial presentada por la Sra.: **FERNÁNDEZ, AINARA AGUSTINA** a favor del Sr.: **URETA, JAVIER ANDRÉS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: MAXIKIOSCO;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación Nº 17278;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Transfiérase y habilitase al Sr.**: URETA, JAVIER ANDRÉS** con domicilio legal en la calle Pinamar N° 1265 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro**: MAXIKIOSCO** en el local ubicado en la calle Av. Montreal Nº 537 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5ª: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0594/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 86s/c – M – 1996 y;

Considerando

Que a fs. 511 obra la Solicitud de Cambio de Unidad y Rehabilitación presentada por la Sra.:**EMENS, VANESA SUSANA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 522 de fecha 25/03/2024;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **EMENS, VANESA SUSANA** con domicilio en la calle Carrasco Nº 1122 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: TAXI – LICENCIA Nº 5 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Fiat, Modelo CJ – Cronos Drive 1.3 MT, Tipo Sedan 4P, Año 2020, Motor N° 552820597601267, Dominio AE447HQ; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 31 de Julio de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 516).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0595/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 320 – S – 2019 y;

Considerando

Que a fs. 145 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma:**SANIKUM S.R.L.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.159 de fecha 26/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SANIKUM S.R.L.** con domicilio legal en la calle Av. Jara Nº 2314 de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: TRANSPORTE DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO** en Vehículo marca Peugeot, Modelo 845 - Boxer Premium 2.2 HDI 435 LH 130, Tipo Furgón Vidriado c/Asientos, Año 2019, Motor Nº 4USH202250014, Dominio AD379AL, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 22 de Agosto de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 151).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0596/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 438 – S – 2020 y;

Considerando

Que a fs. 84 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma:**SALUDIA ARGENTINA S.A.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/PERS. S/ DIFIC. MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.95 de fecha 26/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SALUDIA ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1847 – 5º A de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/ PERSONAS SIN DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo marca Peugeot, Modelo NT - Partner Confort 1.6 HDI 92 5 Plazas, Tipo Furgón, Año 2019, Motor Nº 10JBGR0019371, Dominio AD519DG, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 30 de Septiembre de 2024, fecha que vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 88).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0597/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

La nota remitida por el Secretario de Salud el Sr. Ricardo Ludovico Gordon, solicitando la designación a partir del 1 de abril del 2024 de la Sra. Vidal Agustina, para cumplir tareas en el Hogar de General Piran; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO TECNICO EN ENFERMERIA DE 40 HORAS SEMANALES,** para cumplir tareas en el Hogar de General Piran, a partir del día 1 de abril de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.

VIDAL AGUSTINA	1110128000	81	1.2.0.0	II-C	27-40771389-9	4371

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0598/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

La solicitud de los titulares de los Inmuebles presentados para el descuento de Tasas de Servicios Municipales de Jubilados Y Pensionados Municipales del Partido y;

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal vigente en su Art. 248 determina "Establecese un descuento de hasta el 50% de la Tasa por Servicios Municipales a los titulares o Responsables de Pago de Inmuebles, a los agentes que hayan pertenecido a la Planta Permanente de la Municipalidad de Mar Chiquita que se encuentran comprendidos en la Ord. 096/2005 que a continuación se detalla:

a. Titulares de dominio de un solo inmueble, ser usufructuarios de dicho inmueble.
b. El inmueble deberá tener como destinatario la casa habitación unifamiliar y ser ocupada en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.
c. Los ingresos del grupo familiar no deben superar el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional.";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE de la Tasa por Servicios Municipales, por los vencimientos que operan en el año 2024 a los contribuyentes que se detallan a continuación y en los porcentajes que en cada caso se indica.

Apellido y nombre	Circ.	Secc.	Manz.	Parcela	Cuenta N°	Porcentaje
SOSA MAFALDA	II	A	67	11	1106/00	25%
SISTI MARIA CRISTINA	I	B	6A	7	2693407	50%
Sisti Analía	I	B	6A	27	2693415	50%
TOVAR MARIA	I	B	12	1	166200	50%
GILES JORGE	II	A	47G	6B	95400	50%
TOLEDO NILDA	I	B	6A	8	2693408	25%

TOLEDO ISABEL	II	A	47	15	93300	25%
BAHLCKE ANA	VI	A	8	4	2610200	25%
MENDIOLA JULIO	I	B	3B	1	143300	50%

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0599/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Ambiente a efectos de que se declare de Interés Municipal la **"FIESTA ITINERANTE DEL CHOCOLATE Y EL ALFAJOR"**; y

Considerando

Que la misma se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de marzo de 2024 en la Plaza Principal de la localidad de Mar de Cobo;

Que dicho evento está organizado para la venta y promoción de productos elaborados en forma artesanal, por productores locales, exclusivamente de alfajores, chocolates, licores, miel y cerveza, con sus complementos, contribuye con el desarrollo personal del individuo y genera un valor agregado al momento de la venta y exhibición de sus productos al público, en ferias, fiestas, exposiciones y festivales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERES MUNICIPAL** la **"FIESTA ITINERANTE DEL CHOCOLATE Y EL ALFAJOR",** a realizarse los días, 28, 29 y 30 de marzo del corriente año en la localidad de Mar de Cobo, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE,** a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Servicio de alquiler de carpa.
- Traslados varios.
- Impresiones varias y cartelería.
- Mantelería y papelera.
- Descartables.
- Sonido y locución.
- Servicio de publicidad.
- Servicio fotográfico y filmación.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra y por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0600/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal 336-c-2009 ;

Considerando

Que a fs. 196 obra solicitud de transferencia de habilitación comercial presentada por el Sr.: **PRESA MIGUEL** a favor de la Sra.; **CHABUR MARIA ELISA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro**: ALOJAMIENTO DE PERSONAS-RESTAURANTE- COMPLEJO RECREATIVO.**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N.º 16582;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Transfiérase y habilitase a la Sra**.: CHABUR MARIA ELISA** con domicilio legal en la calle Martijena Nº 499 de la Localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad comercial en el rubro**: ALOJAMIENTO DE PERSONAS- RESTAURANTE-COMPLEJO RECREATIVO** en el local ubicado en la calle Martijena y champagne de la localidad de Coronel Vidal previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0601/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Nº 196/24 donde tramita el llamado a Licitación Pública N°02/24 **"ADQUISICION EXCAVADORA SOBRE ORUGAS"**; y

Considerando

Que la Licitación Publica fue dispuesta por el Decreto N° 0374 con fecha 21 de febrero de 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil **(**$ 176.400.000,00);

Que el día 26 de marzo de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado dos (2) oferentes;

Que el proveedor TAZYC S.A.S. cotizo por una excavadora sobre orugas ASTARSA AA3150 S por un total de pesos Ciento Setenta y Un Millones Doscientos Seis Mil ($171.206.000,00). Ofreciendo adquirir como parte de pago una retro excavadora POCLAIN mod. 1998, propiedad del Municipio, por un total de pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil ($43.675.000.00);

Que el proveedor VIALERG S.A. cotizo por una excavadora sobre orugas LOVOL 3150 por un total de pesos Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Diez Mil ($171.710.000,00). Ofreciendo adquirir como parte de pago una retro excavadora POCLAIN mod.1998, propiedad del Municipio, por un total de pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil ($43.500.000,00);

Que en el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora quien luego de analizar las propuestas, sugiere adjudicar la Licitación Publica N°02/24 a la Firma "TAZYC S.A.S.", considerando que la misma es económica y técnicamente conveniente y ofrece un mejor valor por la máquina que toma como parte de pago;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, la **LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/24 "ADQUISICION EXCAVADORA SOBRE ORUGAS"**, a la Firma **"TAZYC S.A.S."** CUIT N° 30-71683844-3, con domicilio legal en Calle Sarachaga N°959 en la Ciudad de Cordóba, quien cotizó por una

excavadora sobre orugas ASTARSA AA3150 S por un total de pesos Ciento Setenta y Un Millones Doscientos Seis Mil ($171.206.000,00) y ofrece adquirir una retro excavadora POLAIN mod. 1998 por un total de pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil ($43.675.000.00). Conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110134000 Delegación Santa Clara del Mar – Cat. Prog. 44.01.00 – Partida 4.3.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por por la Secretaria de Economía Sra. Lallera Marcela Cecilia.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y publíquese.

Decreto Nº 0602/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

Los saldos de caja al cierre del Ejercicio 2023 de recursos con afectación específica percibidos y no utilizados durante el ejercicio, y el saldo de caja de Recursos Ordinarios sin afectación, los cuales no fueron considerados en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigentes; y

Considerando

Que resulta necesario ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, incorporando los recursos percibidos y no utilizados durante el ejercicio 2023;

Que según el Estado de Afectación de Saldos del Ejercicio 2023 presentado por la Contaduría Municipal, existen saldos al cierre de recursos ordinarios por un importe total de Ochocientos dieciséis millones setecientos cinco mil seiscientos veintidós con veinticuatro centavos ($816.705.622,24); de los cuales el importe de Cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintiocho centavos ($443.125.468,28) corresponde a recursos de libre disponibilidad y el importe de Trescientos setenta y tres millones quinientos ochenta mil ciento cincuenta y tres con noventa y seis centavos ($373.580.153,96) corresponde a recursos con afectación específica.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se numeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Imputación	Importe
1110139000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-147,159,119.08
1110127000 - 70.02.00 - Vialidad Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-295,966,349.20
		TOTAL	**443.125.468,28**

ARTICULO 2º: AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se numera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	RUBRO	IMPORTE
1110124000	35.1.01.01 - De Caja y Banco - Libre Disponibilidad - Recursos Ordinarios	443.125.468,28
	TOTAL	**443.125.468,28**

ARTICULO 3º: **AMPLÍASE** el crédito de las partidas parciales que se numeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Imputación	Importe
1110132000 - 24.00.00 - Políticas Sociales y Comunitarias	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,559,353.26
1110136000 - 67.00.00 - Jardín Maternal Vivoratá	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	360,075.44
1110123000 - 01.00.00 - Actividad Central Secretaría de Gobierno	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a Personas, Otras Instituciones Religiosas, Culturales y Sociales sin fines de lucro	10,185,636.84
1110131000 - 28.00.00 - Promoción del Deporte Coronel Vidal	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	6,461,476.00
1110131000 - 28.00.00 - Promoción del Deporte Coronel Vidal	131 - De origen municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	918,028.52
1110141000 - 01.01.00 - Adm y Cond Sec de Turismo	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	272,729.85
1110127000 - 70.03.00 - Vialidad Rural	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,445,087.89
1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,238,033.18

1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	131 - De origen municipal	3.9.9.0 - Otros	46,480.00
1110132000 - 24.00.00 - Políticas Sociales y Comunitarias	131 - De origen municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	2,195,204.08
1110132000 - 25.03.00 - Jardín maternal Maminas	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	462,511.87
1110126000 - 62.00.00 - Promoción Pymes y Emprendedurismo	131 - De origen municipal	6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	1,651,198.27
1110139000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	131 - De origen municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	11,326,462.75
1110132000 - 25.02.00 - Programa Envión	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	511,623.05
1110131000 - 28.00.00 - Promoción del Deporte Coronel Vidal	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	165,000.00
1110135000 - 01.60.00 - Const SUM de la Comunidad La Caleta	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,600,667.44
1110125000 - 51.93.00 - Construcción 19 Viviendas Coronel Vidal	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	4,656,771.98
1110125000 - 51.51.00 - Construcción 76 Viviendas MCH - Prog Bonaereses II	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	2,150,346.38

1110123000 - 32.02.00 - Monitoreo Ciudadano	132 - De origen provincial	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	1,350,750.00
1110125000 - 51.77.00 - Cordón Cuneta y Pavimento en Sector Industrial C. Vidal	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	3,940,310.62
1110125000 - 51.54.00 - Const Estacionamiento para Camiones	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	2,899,071.58
1110127000 - 70.98.00 - Pavimento de Hormigón Cnel Vidal	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	2,054,373.58
1110134000 - 01.01.00 - Administración y Conducción SCM	132 - De origen provincial	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	12,164,203.41
1110125000 - 51.80.00 - Red Cloacal Barrio Arbizu	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	10,000.00
1110135000 - 54.01.00 - Administración y Conducción Conserv. Vía Pública	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2,347,090.30
1110135000 - 54.90.00 - Iluminación Balneario Parque MCH	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	13,200.00
1110131000 - 28.00.00 - Promoción del Deporte Coronel Vidal	132 - De origen provincial	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	16,350,050.00

1110127000 - 70.02.00 - Vialidad Urbana	132 - De origen provincial	5.2.5.0 - Transferencias a cooperativas	26,503,297.31
1110134000 - 01.56.00 - Espacio Comunitario Peña SCM	132 - De origen provincial	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	11,753,172.40
1110132000 - 24.00.00 - Políticas Sociales y Comunitarias	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,698.91
1110125000 - 51.80.00 - Red Cloacal Barrio Arbizu	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	450.27
1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	19,994.82
1110125000 - 51.92.00 - SUM de la Comunidad	132 - De origen provincial	5.2.1.0 - Transferencias a personas	29,866,489.10
1110125000 - 51.01.00 - Administración y Conducción de Obras Públicas	132 - De origen provincial	5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	530,806.00
1110125000 - 51.02.00 - Obras Menores	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	5,880,811.73
1110130000 - 20.02.00 - Capacitación en Oficios - IMCA	132 - De origen provincial	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	29,549.75
1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	132 - De origen provincial	1.1.1.1 - Básico	780,000.00
1110127000 - 70.03.00 - Vialidad Rural	132 - De origen provincial	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	1,221,830.58

1110127000 - 70.02.00 - Vialidad Urbana	132 - De origen provincial	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	160,000.00
1110139000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,283,661.97
1110138000 - 01.58.00 - Cons E. S N°6 Santa Elena	133 - De origen nacional	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	56,297,073.72
1110134000 - 01.96.00 - Construcción EET N°2 - Camet Norte	133 - De origen nacional	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	2,953,120.99
1110136000 - 67.00.00 - Jardín Maternal Vivoratá	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	157,914.80
1110126000 - 62.00.00 - Promoción Pymes y Emprendedurismo	133 - De origen nacional	6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	0.10
1110130000 - 20.01.00 - Actividad Central Formación y Desarrollo Profesional	133 - De origen nacional	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	220,000.00
1110130000 - 19.01.00 - Actividad Central Promoción Cultural	133 - De origen nacional	3.9.9.0 - Otros	101,000.00
1110124000 - 01.01.00 - Administración y Conducción Secretaría de Economía	133 - De origen nacional	5.4.1.0 - Transferencias a la administración central nacional	57,000.00

1110126000 - 61.00.00 - Promoción del Empleo e Intermediación Laboral	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	19,682,880.00
1110132000 - 26.00.00 - Discapacidad	133 - De origen nacional	4.3.6.0 - Equipo para computación	192,120.00
1110125000 - 51.87.00 - Construcción Maternidad Sustentable Santa Clara del Mar	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,205,527.87
1110125000 - 51.52.00 - Construcción Jardín Santa Elena	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	0.03
1110125000 - 51.02.00 - Obras Menores	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	4,259,129.17
1110131000 - 01.97.00 - Construcción Playones Multideportivos	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	22,726,553.97
1110126000 - 62.00.00 - Promoción Pymes y Emprendedurismo	133 - De origen nacional	5.2.1.0 - Transferencias a personas	249,463.69
1110132000 - 24.00.00 - Políticas Sociales y Comunitarias	133 - De origen nacional	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	30,000,000.00
1110142000 - 82.01.00 - Adm y Cond Sec Niñez, Adolesc y 3ra Edad	133 - De origen nacional	5.1.3.0 - Becas	10,080.00
1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	182,983.30

1110125000 - 51.01.00 - Administración y Conducción de Obras Públicas	133 - De origen nacional	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	0.02
1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	133 - De origen nacional	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	12,070.00
1110134000 - 47.02.00 - Jardín Maternal Girasoles	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	436,642.00
1110127000 - 70.03.00 - Vialidad Rural	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	2,491,000.00
1110136000 - 01.66.00 - Construcción Jardín Provincial N° 903	133 - De origen nacional	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	17,702,731.65
1110139000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	132 - De origen provincial	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	23,498,006.17
1110125000 - 51.02.00 - Obras Menores	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,002,739.73
1110125000 - 51.69.00 - Construcción 72 Viviendas- Casa Propia- Coronel vidal	133 - De origen nacional	5.2.1.0 - Transferencias a personas	887,281.73
1110125000 - 51.02.00 - Obras Menores	132 - De origen provincial	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos Nacionales y Provinciales	2,995,087.54
1110127000 - 74.00.00 - Bromatología	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	221,100.00

1110128000 - 80.00.00 - Atención en Hospital Central	132 - De origen provincial	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	11,768,878.89
1110127000 - 72.03.00 - Recolección de Residuos, Podas y Aridos	132 - De origen provincial	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	900,269.46
		TOTAL	**373.580.153,96**

ARTICULO 4º: AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se numera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110124000	35.1.01.02 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - Alumbrado Ley 11769 - Afectado a Bomberos Sta. Clara del Mar	10,185,636.84
1110124000	35.1.01.03 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - Fondo Especial Educación Cultura Salud y Deporte	918,028.52
1110124000	35.1.01.04 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Prog Com Org Junto al Deporte	2,700,000.00
1110124000	35.1.01.05 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - Ordenanza CASER	9,670,037.75
1110124000	35.1.01.06 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - Fondo para la Seguridad en Playa	10,101,512.89
1110124000	35.1.01.07 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - Contribución para la Salud Pública	46,480.00
1110124000	35.1.01.08 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - FOMUVI Venta de Viviendas	2,195,204.08
1110124000	35.1.01.09 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Inmobiliario Rural Afectado	378,637.77
1110124000	35.1.01.10 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Fondo Federal Educativo	17,569,493.02
1110124000	35.1.01.11 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Ley 13.178 Licencias de Alcohol	221,100.00

1110124000	35.1.01.12 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Fondo Fort. Prog Soc y Saneam Ambiental	1,617,478.89
1110124000	35.1.01.13 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Tratam de Residuos - Fondo Fort. Prog. Soc. y SA	900,269.46
1110124000	35.1.01.14 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Ley 13210 Polícía Comunal Seguridad	96,652.46
1110124000	35.1.01.15 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Programa Tercera Edad	160,000.00
1110124000	35.1.01.16 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Programa CAI - Mañana ellos	3,698.91
1110124000	35.1.01.17 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Prog Energía Limpia	13,200.00
1110124000	35.1.01.19 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Promoción y Fortalecimiento de Economía Social - Emprender	73,590.39
1110124000	35.1.01.20 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - SAMO - Plan Nacer	1,238,033.18
1110124000	35.1.01.21 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Subs Ascensor Neumátivo	15,000,000.00
1110124000	35.1.01.22 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - UDI Maminas	545,498.86
1110124000	35.1.01.23 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Programa Envión	1,204,223.05
1110124000	35.1.01.24 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Intereses SUM de la Comunidad	1,562,141.03
1110124000	35.1.01.25 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Plan Compartir	450.27
1110124000	35.1.01.26 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - SAMO - Cubierta en Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal	19,994.82
1110124000	35.1.01.27 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	10,080.00

1110124000	35.1.01.28 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Subs Planta Móvil de Hormigón	20,000,000.00
1110124000	35.1.01.29 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Intereses Fondo EES N° 6	2,197,781.10
1110124000	35.1.01.30 - De caja y Banco - Afectado Provincial - Subsidio Expropiaciones Ruta Prov. 11	530,806.00
1110124000	35.1.01.31 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Intereses E.S.T N°2	2,953,120.99
1110124000	35.1.01.32 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Sum Comunidad Vidal	29,866,489.10
1110124000	35.1.01.33 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Remodelación Avenida Acapulco	4,259,024.88
1110124000	35.1.01.34 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Programa Proteger - Min de Salud y Desarrollo Social de la Nac	182,983.30
1110124000	35.1.01.35 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Const doble Calzada Ruta Prov 11	0.02
1110124000	35.1.01.36 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Convenios Obras de Infraestructura	5,880,811.73
1110124000	35.1.01.37 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Proy Mejoras de Caminos Rurales	200,000.00
1110124000	35.1.01.38 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Peña SCM es de Boca	11,753,172.40
1110124000	35.1.01.39 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Intereses Jardín 903	1,111,322.04
1110124000	35.1.01.40 - De Caja y Banco - Afectado Municipal - Recupero Programa Microcrédito	1,651,198.27
1110124000	35.1.01.42 - De caja y Banco - Afectado Nacional - Ctro Form Prof 401 - Proy Pequeñas Empresas	220,000.00
1110124000	35.1.01.43 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - SAMO - Fondo Provincial de Salud	10,151,400.00

1110124000	35.1.01.44 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Intereses Banco Provincia Plazo Fijo - 19 Viviendas C. Vidal	566,648.59
1110124000	35.1.01.45 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - EPI Girasoles - Conv Min de Desarr - Plan Nac 1ra Infancia	162,000.00
1110124000	35.1.01.47 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Prog Inclusión Niños, Niñas y Adolescentes	3,490,906.00
1110124000	35.1.01.48 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Juegos Bonaerenses	2,970,570.00
1110124000	35.1.01.49 - De Caja y Banco - Afectado Provincial-Programa Capacitar	29,549.75
1110124000	35.1.01.50 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Convenio SAME	780,000.00
1110124000	35.1.01.51 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Intereses Planta Móvil	6,503,297.31
1110124000	35.1.01.52 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - 19 Viviendas Vidal - Prog. Bonaerenses II - Conv Inst Viv	4,090,123.39
1110124000	35.1.01.55 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Prog Mi Techo - Min Des Com	74,251.00
1110124000	35.1.01.56 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Prog. Sost. Red Troncal - Conv. Dir. Nac. Vialidad	4.27
1110124000	35.1.01.57 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Convenio PAMI-Prevenir para Seguir Creciendo	12,070.00
1110124000	35.1.01.59 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Prog Red Fed Teatro - Min Cultura	101,000.00
1110124000	35.1.01.60 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Plan Local de Seguridad Ciudadana	57,000.00
1110124000	35.1.01.61 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Plan de Form Prof Continua	19,682,880.00

1110124000	35.1.01.62 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - EPI Girasoles (Infraestructura) - Conv. Plan Nac Primera Inf	274,642.00
1110124000	35.1.01.63 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Maternidad Sustentable SCM-Arg Hace II	1,205,527.87
1110124000	35.1.01.64 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Centro de Desarrollo Infantil Sta. Elena	0.03
1110124000	35.1.01.65 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Prog Gestión del Riesgo Agropecuario - Min de Agric	2,491,000.00
1110124000	35.1.01.66 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Prog Comunidad sin Violencia - Ministerio de la Mujer PBA	3,275,913.40
1110124000	35.1.01.67 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Intereses Caminos Rurales	1,021,830.58
1110124000	35.1.01.68 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Intereses Mejora del Hábitat	1,325,762.87
1110124000	35.1.01.69 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - UDI Vivoratá	360,075.44
1110124000	35.1.01.70 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Subsidio Turístico	272,729.85
1110124000	35.1.01.71 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Préstamo Bco Pcia.	160,000.00
1110124000	35.1.01.73 - De caja y Banco - Afectado Provincial - PEED	2,972,609.07
1110124000	35.1.01.74 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - 76 Vivienda MCH-IVBA	2,150,346.38
1110124000	35.1.01.76 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Fortalecimiento de Seguridad	1,350,750.00
1110124000	35.1.01.77 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - FIM 2022	2,899,071.58
1110124000	35.1.01.78 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Plan Int Universitaria	12,164,203.41
1110124000	35.1.01.79 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Escuela de Surf adaptado	165,000.00

1110124000	35.1.01.80 - De Caja y Banco - Afectado Naconal - Intereses 100 Viviendas	1,002,739.73
1110124000	35.1.01.81 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Intereses Casa Propia	887,281.73
1110124000	35.1.01.82 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - EPI Vivoratá	157,914.80
1110124000	35.1.01.83 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Microcréditos	0.10
1110124000	35.1.01.86 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Plan AccesAr	471,000.00
1110124000	35.1.01.88 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Multideportivos	22,726,553.97
1110124000	35.1.01.89 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Tripartito Jardín 903	17,505,256.18
1110124000	35.1.01.90 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Acueducto MCH-SCM	0.01
1110124000	35.1.01.91 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Pavimentación SCM-CN	100.01
1110124000	35.1.01.92 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Tripartito Const E.S N°6	54,099,292.62
1110124000	35.1.01.93 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Banco de Materiales y Maquinarias	340,399.09
1110124000	35.1.01.94 - De Caja y Banco - Afectado Nacional - Mi Baño Plan Federal	30,000,000.00
1110124000	35.1.01.95 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - SUM de la Comunidad	38,526.41
1110124000	35.1.01.96 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Arriba Parques	3,940,310.62
1110124000	35.1.01.97 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Municipios a la Obra 2023	2,054,373.58
1110124000	35.1.01.98 - De Caja y Banco - Afectación Provincial - Red Cloacal B°Federal	10,000.00
1110124000	35.1.01.99 - De Caja y Banco - Afectado Provincial - Subs. Compra Chipiadora	2,347,090.30

		373.580.153,96

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía, Sra. Lallera Marcela Cecilia y el Secretario de Gobierno, Dr. Bochicchio Facundo Ariel.

ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0603/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El telegrama recepcionado en el día de la fecha, por el cual, el agente Raczkowski Federico Nicolas renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 07 de marzo del corriente, la renuncia presentada por el Sr. **RACZKOWSKI FEDERICO NICOLAS Legajo N° 3235,** DNI N° 38524842, CUIL N° 20-38524842-4, al cargo de **GUARDAVIDAS – PERSONAL TEMPORARIO,** dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr Diego Luis Ginesta y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0604/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Telegrama recepcionado en el día de la fecha, remitido por la agente Cuda, Romina Vanesa Legajo N° 2605, en la cual manifiesta que renuncia a su empleo a la Municipalidad de Mar Chiquita por motivos personales; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 29 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la Dra. **CUDA, ROMINA VANESA Legajo N° 2605,** D.N.I N° 29.364.238, CUIL N° 27-29364238-4, al cargo de **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO,** dependiente de la Secretaria de Salud, designada mediante Decreto Nº 0115/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0605/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 0208/2023;

Considerando

Que el mismo se refiere a la prestación médica de profesionales en los distintos centros de Salud del Municipio;

Que la Secretaria de Salud solicita se modifique la carga horaria del Dr. Liper Quijano Alejo Legajo N° 3709 ello atento la demanda existente en la atención de la salud;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, en la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto N° 0208/23 la carga horaria asignada al siguiente profesional integrante de la Planta Profesional Temporaria de la Secretaria de Salud:

NOMBRE Y APELLIDO	LEG.	DATOS PERSONALES	HORARIOS
LIPER QUIJANO ALEJO	3709	DNI Nº 31.440.298 CUIL N° 20-31440298-8 Matrícula N° 97.059 Fecha de nacimiento: 02/04/1985 Médico	**UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRAN** Sábados cada 15 días de 8:00 a 08:00 hs

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0606/24

Coronel Vidal, 26 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon, solicitando Licencia por descanso anual correspondiente al año 2022; y

Considerando

La Ley 14.656/16 en su Artículo 79º y 80°;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE, al **SECRETARIO DE SALUD Sr. RICARDO LUDOVICO GORDON – Legajo N° 3634, CUIL Nº 20-31586406-3**, **LICENCIA POR DESCANSO ANUAL** desde el día 27 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2024, inclusive, (10 días parciales del año 2022).

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a la Directora del Hospital Municipal Dra. **VIRGINIA ELIANA AZQUETA, LEGAJO N° 2241** – CUIL Nº 23-29141516-4 como Secretaria De Salud Interina mientras dure la Licencia del titular, de acuerdo a lo indicado en el Art 1º (desde el día 27 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2024).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0607/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 367 – S – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 42 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SANIKUM S.R.L.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.53 de fecha 27/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SANIKUM S.R.L.** con domicilio legal en la calle Bermejo Nº 445 de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: TRANSPORTE DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO** en Vehículo marca Mercedes Benz, Modelo GP – Sprinter 416 CDI Microomnibus 15+1 3665, Tipo Minibus (o Microomnibus), Año 2023, Motor Nº 651958W0146937, Dominio AF865EO, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 10 de Marzo de 2025, según Oblea de Fábrica (Fs. 45).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0608/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal Nº 368 – S – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 42 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SANIKUM S.R.L.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.53 de fecha 27/03/2024**;**

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado**;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **SANIKUM S.R.L.** con domicilio legal en la calle Bermejo Nº 445 de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro**: TRANSPORTE DE PERSONAS – SERVICIO CONTRATADO – USO PRIVADO** en Vehículo marca Mercedes Benz, Modelo GP – Sprinter 416 CDI Microomnibus 15+1 3665, Tipo Minibus (o Microomnibus), Año 2023, Motor Nº 651958W0142891, Dominio AF865ER, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 10 de Marzo de 2025, según Oblea de Fábrica (Fs. 45).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0609/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 0184/23; y

Considerando

Que el mismo corresponde al Ejercicio Financiero para el año 2024;

Que surge la necesidad de disponer de una Caja Chica en la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Tercera Edad;

Que será la responsable del manejo de la misma la Coordinadora de Discapacidad Sra. ACUÑA VERONICA – Leg N° 3931;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en su Art. 235º Inc. a) 4, se refiere a la obligatoriedad de la presentación de los instrumentos habilitantes de Cajas Chicas, como todo cambio de las mismas;

Que el Decreto Nº 96/16 establece el régimen operativo de las Cajas Chicas y las Normas para el funcionamiento y Rendición de Cuentas;

Que la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos vigente dispone que quien habitualmente maneje fondos valores percibirá compensación especial mensual;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE, a partir del mes de abril del corriente, para el Ejercicio Financiero 2024 el siguiente importe a disponer en concepto de Caja Chica por la dependencia que se indica a continuación:

Dependencia	**Monto asignado**
SECRETARIA DE ÑINEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD	$ 65.000,00

ARTICULO 2º: DESIGNASE como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1º del presente, a la siguiente agente:

Dependencia	***Apellido y Nombre***	***DNI***	***Legajo***
SECRETARIA DE ÑINEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD	ACUÑA, VERONICA ISABEL	28.699.929	3931

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE la compensación como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1º del presente, al agente detallado a continuación:

Dependencia	***Apellido y Nombre***	***DNI***	***Legajo***
SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD	ACUÑA, VERONICA ISABEL	28.699.929	3931

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía a contratar el correspondiente seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo

del agente responsable de la caja chica, en el marco de lo establecido en el Art. 219º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 47º del Reglamento de Contabilidad respectivamente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 6º: **REGÍSTRESE**, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en los Artículo 1º, como así también, la Contaduría Municipal, la Tesorería Municipal, y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

Decreto Nº 0610/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Deportes a efectos de que se declare de Interés Municipal la **"INAUGURACIÓN DE LA TRIBUNA ESTADIO HUGUI ANDINO DE VIVORATÁ"**; y

Considerando

Que la misma se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2024 en la localidad de Vivoratá;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERES MUNICIPAL** la **"INAUGURACIÓN DE LA TRIBUNA ESTADIO HUGUI ANDINO DE VIVORATÁ",** a realizarse el día 30 de marzo del corriente año en la localidad de Vivoratá, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE,** a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Bebidas
- Descartables (vaso, platos, cubiertos, servilletas, etc)
- Traslados
- Traslados internos
- Alimentos
- Servicio de catering
- Materiales deportivos
- Art. Promocionales y gráficas
- Viandas
- Trofeos y medallas
- Insumos hospitalarios
- Sonido y locución
- Indumentaria

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja y por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0611/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la designación del Personal Docente por hora cátedra de la Secretaría de Deportes; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario y;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL DOCENTE POR HORA CÁTEDRA** de la **SECRETARÍA DE DEPORTES**, a partir del día 03 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, inclusive de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
ALARCON PANEBIANCO LOLA	120 HS	27-43855160-9	3994
CHIARO AYELEN	250 HS	27-35375295-8	2301
IARUSSI EDUARDO	300 HS	20-33043140-8	3055
SAINT MIQUEO JUAN PABLO	160 HS	20-41097162-4	3835

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Daniel Sebastián Rioja y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0612/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Artículo 72º inc. F 2do párrafo de la Ley N° 14.656; y

Considerando

Que el mismo establece el otorgamiento de una Retribución Especial por 30 años de servicio;

El informe presentado por la Oficina de Personal en donde comunica que corresponde se le abone esta Bonificación a la agente LOZADA MARIA DEL CARMEN, Legajo N° 173;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE, la **RETRIBUCION ESPECIAL POR 30 AÑOS DE SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72° inc f 2do párrafo de la Ley N° 14.656, a la agente municipal que a continuación se detalla:

Leg.	Agente	CUIL N°	Fecha Ingreso	Fecha cumpl. Antigüedad	Importe	Jurisdicc.	F.F.
173	LOZADA, MARIA DEL CARMEN	27-16180851-8	Primer Ingreso: 10/11/80 al 19/07/82 Segundo Ingreso: 15/03/89 al 19/04/24	19/04/2024	$1.728.178,92	1110124000	110

ARTICULO 2º: ABONESE, a la agente municipal Sra. **LOZADA, MARIA DEL CARMEN Legajo Nº 173, CUIL N° 27-16180851-8,** la Licencia Anual No Gozada correspondiente a los años trabajados (30 días totales).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, a la interesada en legal forma, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0613/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Expediente Municipal 629-P-2024

Considerando

Que a fs 66 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.**: PORCHILE,TOMAS** del local ubicado en la calle Nicanor Ezeiza Nº 199 de la localidad de Coronel Vidal rubro**; VENTA Y REPARACION DE MOTOS.**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado**;**

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 27 de Marzo de 2024 del Sr.: **PORCHILE, TOMAS** en el local ubicado en la calle Nicanor Ezeiza Nº199 de la localidad de Coronel Vidal, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA Y REPARACION DE MOTOS** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0614/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Deportes a efectos de que se declare de Interés Municipal el encuentro de **"INTEGRACIÓN MARCHIQUITENSE"**; y

Considerando

Que el mismo se llevará a cabo el día 30 de marzo del corriente año en la localidad de Vivoratá;

Que en dicho evento participarán todas las escuelas de fútbol del Partido de Mar Chiquita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** el encuentro **"INTEGRACIÓN MARCHIQUITENSE",** a realizarse el día 30 de marzo del corriente año en la localidad de Vivoratá, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE,** a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Bebidas.
- Descartables (vasos, platos, cubiertos, servilletas, etc.).
- Traslados.
- Traslados internos.
- Alimentos.
- Servicio de catering.
- Materiales deportivos.
- Art. Promocionales y graficas.
- Viandas.

- Trofeos y medallas.
- Insumos hospitalarios.
- Sonido y locución.
- Indumentaria.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián Daniel Rioja y por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 0615/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El decreto N° 0474/24 en el cual se lo otorga la Licencia de Descanso Anual al Coordinador General de Recursos Humanos Sr. Martin Laxalde; y

Considerando

La Ley 14.656/16 en sus Artículos 79º y 80º;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a la Sra. **GARU, ANDREA VANESA - Leg. Nº 2524**, DNI N° 27.624.207, CUIL N° 27-27624207-0 en el cargo de **COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (INTERINA)** mientras dure la Licencia por descanso anual del titular del cargo Sr. Martin Laxalde Leg. N° 3852, (desde el día 08 de abril de 2024 y hasta el día 19 de abril del año 2024 inclusive).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0616/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El telegrama recepcionado en el día de la fecha, por el cual, la agente Alvarez, Valentina Isabel renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la agente **ALVAREZ, VALENTINA ISABEL LEGAJO N° 4174,** DNI N° 39.966.226, CUIL N°27-39966226-0, al cargo de **PERSONAL MENSUALIZADO TEMPORARIO,** dependiente de la Secretaria de Salud, designada mediante Decreto Nº 0130/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud (Interina) Dra. Virginia Eliana Azqueta.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0617/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de la designación del Personal Mensualizado que cumple funciones en la Secretaría de Turismo y Ambiente; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RENUEVASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO de 30 HORAS SEMANALES,** para desempeñar tareas en Playas Limpias dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente, a partir del día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISD.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
OVIEDO, Martin Blas	1110141000	16	1.2.0.0	2	20-42247648-3	4286
GAGLIANO, Juan Ariel	1110141000	16	1.2.0.0	2	20-35093184-9	4287
PALAVECINO, Nicolás Martin	1110141000	16	1.2.0.0	2	23-34813253-9	3527
CONTRERA, Max Ezequiel	1110141000	16	1.2.0.0.	2	20-46204671-6	4289
PRAT, Leandro Damián	1110141000	16	1.2.0.0	2	20-39101167-3	4290
ALLEGUE, Francis Ezequiel	1110141000	16	1.2.0.0	2	20-44419913-0	4291

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0618/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de la designación del Personal Mensualizado que cumple funciones en la Delegación de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: RENUEVASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO 30 HORAS SEMANALES,** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar a partir del día 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MOLINA FERNANDO RAFAEL	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	20-29314304-9	4304
SEQUEIRA LUCAS EZEQUIEL	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	20-43251282-8	4305
ALDERETE IAN FRANCO	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	23-47090179-9	4306
LEDESMA FRANCO RAMON	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	23-38158750-9	4307
PAURA FRANCO NICOLAS	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	23-42417638-9	4308

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo A. Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0619/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de la designación del Personal Mensualizado que cumple funciones en la Delegación de Mar Chiquita; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÌCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Mar Chiquita, a partir del día 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
GALOTTO MARCELO DANIEL	1110135000	54.05	1.2.0.0	2	24/07/1965	20-17500380-1	4318
RUZYCKI EMILIO	1110135000	54.05	1.2.0.0	2	14/01/1977	20-25580543-7	4328

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0620/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Inspección General Sr Mario Gustavo Rivadavia a efectos de que se designen a los Sres. Juan Oscar Navarro, Patricio Lujan Sauco Altamirando y Tadeo José Echevarría para realizar tareas en dicha Secretaria; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÌCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaria de Inspección General, a partir del día 01 de Abril de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERSONAL MENS.	CATEG.	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
NAVARRO, JUAN OSCAR	1110127000	72.02	1.2.0.0	2	11/11/1979	20-27624258-0	4372
ECHEVARRIA, TADEO JOSE	1110127000	72.02	1.2.0.0	2	27/02/1999	27-41717742-1	4373
SAUCO ALTAMIRANO PATRICIO LUJAN	1110127000	72.02	1.2.0.0	2	10/05/4976	20-27624261-0	4374

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma**,** comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0621/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La nota recepcionada en el día de la fecha, remitida por el agente PEREZ, MATIAS LEGAJO N° 3553 en la cual manifiesta que renuncia a su empleo a la Municipalidad de Mar Chiquita por motivos personales; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. **PEREZ, MATIAS LEGAJO N° 3553,** D.N.I N° 39.741.253, CUIL N° 23-39741253-9, al cargo de **PERSONAL OBRERO CLASE V,** dependiente de la Secretaria de Inspección General,

designada mediante Decreto Nº 1848/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Mario Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0622/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Ambiente Diego L. Ginestra a efectos de que se designe al Sr. Brufao, Matias Enrique para realizar tareas en la Secretaría de Turismo y Ambiente; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÌCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 30 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente, a partir del 1 de abril y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a la siguiente persona:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERSONAL MENS.	CATEG.	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
BRUFAO, MATIAS ENRIQUE	1110141000	44.16	1.2.0.0	2	02/08/1980	20-28027765-8	4369

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Diego L. Ginestra.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quien corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0623/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 0159/23;

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Turismo de acuerdo a la Ordenanza N° 129/2023 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA, a partir del día 31 de marzo de 2024, a la Sra. **DELL ´AQUA SILVANA FATIMA - Legajo N° 3043**, D.N.I. Nº 36.021.655, C.U.I.L. Nº 27-36021655-7, en el cargo de **SUBDIRECTORA DE TURISMO** designada por Decreto N° 0159 de fecha 28 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a la Sra. **DELL´AQUA SILVANA FATIMA** - **Legajo Nº 3043**, D.N.I. Nº 36.021.655, C.U.I.L. Nº 27-36021655-7, como **DIRECTORA DE TURISMO,** a partir del día 01 de abril de 2024 dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 2° será imputado a la Jurisdicción 1110141000 Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Luis Ginestra y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto Nº 0624/24

Coronel Vidal, 27 de abril de 2023

Visto

La necesidad de Designar como Personal Mensualizado Ambulanciero de 40 horas dependientes de la Secretaría de Salud; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO AMBULANCIERO DE 40 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaría de Salud a partir 03 de abril y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MARTINEZ CARRANZA, Yair Ezequiel	1110128000	81	1.2.0.0	2	20-34495237-0	1937

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Interina Dra. Virginia Eliana Azqueta y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto Nº 0625/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 2112/2023;

La necesidad de renovar a la designación del funcionario a cargo de la **DIRECCION DE PESCA ARTESANAL;** y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus auxiliares;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, al Sr. **PARTARRIEU SERGIO MARTIN, Leg. Nº 3651,** D.N.I N° 29.365.548, CUIL 20-29365548-1, en el cargo

de **DIRECTOR DE PESCA ARTESANAL,** dependiente de la Secretaria de Producción y Trabajo a partir del día 1 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en los artículos precedentes será imputado a la Jurisdicción 1110126000 Categoría Programática 22 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción y Trabajo Sr. Sergio Garcia y por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial. -

---

Decreto Nº 0626/24

Coronel Vidal, 27 de marzo de 2024

Visto

El Decreto N° 0149/23;

La necesidad de renovar la designación del funcionario a cargo del Operativo de Seguridad en Playas por la Temporada Estival 2023-2024, dependiente de la Secretaría de Turismo y Ambiente, de acuerdo a la Ordenanza N° 129/2023 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Que asimismo se abonará al funcionario designado la Bonificación Remunerativa por Función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ordenanza N° 129/2023 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE, el **ARTICULO 1°** del Decreto N° 0149/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 1°: DESIGNASE,** a l **Sr. DEVINCENZI, SEBASTIAN EDGARDO**, **Leg. Nº 1851**, D.N.I Nº 23.126.883, CUIL 23-23126883-9, en el cargo de **DIRECTOR DE SEGURIDAD EN PLAYAS,** dependiente de la Secretaria de Turismo y Ambiente, a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el día 2 de abril de 2024**"**.

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE, el **ARTICULO 2°** del Decreto N° 0149/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 2°: ABONESE**, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR FUNCIÓN** del cincuenta por ciento (50%) al Sr. **DEVINCENZI, SEBASTIAN EDGARDO**, **Leg. Nº 1851** a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el día 2 de abril de 2024 inclusive (Ord. Nº 129/23)**"**.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en los Artículos 1° y 2° serán imputados a la Jurisdicción 1110141000 – Categoría Programática 17.00.00 Seguridad en Playas – Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal – Afectación 12.9.06.00.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Diego Ginestra y por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma**,** comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.